

### 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Barcelona, AM 28 de febrero de 2014
	Firma: Representante legal de la Universidad

## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Ciencia Cognitiva y Lenguaje por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad de Barcelona y la Universidad Rovira i Virgili	Nacional		Ver anexos. Apartado 1.
<b>ISCED 1</b>		<b>ISCED 2</b>		
Filosofía y ética		Psicología		
<b>AGENCIA EVALUADORA</b>		<b>UNIVERSIDAD SOLICITANTE</b>		
Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya		Universidad de Barcelona		

### 1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>El Programa de Doctorado <i>Ciencia Cognitiva y Lenguaje</i> es un programa interdisciplinario que se centra en el lenguaje y la cognición a través de tres disciplinas diferentes: la psicología, la lingüística y la filosofía. Posee, así, una clara orientación formativa de investigadores con un carácter interdisciplinar en el campo del lenguaje y de los estudios cognitivos, proporcionando la formación científica y los instrumentos metodológicos necesarios para llevar a cabo una investigación de alto nivel en un área específica. La posesión de la <i>Mención hacia la Excelencia</i> es un claro indicativo de la profesionalidad de este Programa de Doctorado.</p> <p>Este Programa de Doctorado se ha impartido de forma ininterrumpida desde el curso 1988-1989, por lo que lleva funcionando 25 años. En su formato de origen (máster y doctorado), lo pusieron en marcha profesores de tres universidades: la Universitat de Barcelona, la Universitat Autònoma de Barcelona y la Universitat Politècnica de Catalunya; los profesores tuvieron la ocasión de interactuar en reuniones científicas de carácter interdisciplinar. Posteriormente, la Universitat Politècnica de Catalunya se retiró, pero se han ido uniendo al programa otras universidades: la Universitat Rovira i Virgili, la Universitat Pompeu Fabra y la Universitat de Girona.</p> <p>Actualmente, se unen a este programa dos programas de doctorado de la Universitat de Barcelona que, a partir del período 2014-2015 se extinguirán: <i>Lingüística Teórica, Computacional y Aplicada</i> (del Departamento de Lingüística General) y <i>Filosofía Analítica</i> (del Departamento de Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia). El motivo de esta fusión es el hecho que estos programas compartían el mismo profesorado que el programa de Ciencia Cognitiva y Lenguaje. Además, se contemplan en este Programa de Doctorado el antiguo programa <i>Lingüística y comunicación</i> (del Departamento de Lingüística General, que se extinguió en el período 2008-2009, uniéndose al programa del mismo departamento <i>Lingüística Teórica, Computacional y Aplicada</i>) y <i>Cognició i Llenguatge: Processos i Diferències</i> (del Departamento de Psicología de la Universitat Rovira i Virgili, y asimilado al programa de Doctorado Ciencia Cognitiva y Lenguaje).</p> <p>Además, el Programa de Doctorado <i>Ciencia Cognitiva y Lenguaje</i> se quiere convertir, a partir del período 2014-2015 en un Programa de Doctorado interuniversitario, aglutinando programas de la Universitat Autònoma de Barcelona y de la Universitat Rovira i Virgili (Tarragona). Los programas de estas universidades también se denominan <i>Ciencia Cognitiva y Lenguaje</i>, por lo que la unión aglutina aún más la profesionalidad y la interdisciplinariedad del nuevo Programa de Doctorado.</p> <p>Así, el Programa de Doctorado <i>Ciencia Cognitiva y Lenguaje</i> pretende ser, en el período 2014-2015, un Programa de Doctorado interuniversitario e interfacultades (Universitat de Barcelona: Facultat de Filologia, Facultat de Filosofia, Facultat de Psicologia; Universitat Autònoma de Barcelona: Facultat de Filosofia i Lletres; Universitat Rovira i Virgili: Facultat de Filologia, Facultat de Ciències de l'Educació i Psicologia).</p> <p>Los objetivos del programa son los propios de la Ciencia Cognitiva o, como se conoce en la actualidad, la Neurociencia Cognitiva. Dada su historia, este programa ha sido uno de los pioneros en la introducción académica de esta disciplina. En la actualidad, la investigación de los aspectos psicológicos, computacionales, lingüísticos y filosóficos del lenguaje natural constituye una tradición ampliamente establecida, y es por esta razón que el propósito del programa es formar especialistas en las técnicas y en los supuestos teóricos de cada una de las áreas de investigación (que, de hecho, día a día se van convirtiendo en áreas más y más específicas). La idea principal subyacente a la Ciencia Cognitiva es que una comprensión adecuada de los fenómenos lingüísticos solo puede conseguirse gracias a las contribuciones particulares de todas aquellas disciplinas que interactúan entre sí, de forma que la investigación en cada una de ellas se beneficiará necesariamente de un buen conocimiento de las contribuciones en el resto. Para conseguir este objetivo, se requiere que los estudiantes que cursen el programa tengan un conocimiento suficiente de sus propias futuras disciplinas (junto con filosofía, lingüística y psicología, son también materias afines la medicina, las matemáticas o la educación). Este planteamiento, así como la importancia de la Ciencia Cognitiva en el estudio del lenguaje, se ha reflejado también en la creación, antes y durante la veintena de años que dura el programa, de</p>

centros especializados en el estudio cognitivo del lenguaje, tanto a nivel estatal, como europeo y mundial. Sería innúmerables hacer una lista de todos los centros que tienen a la Ciencia Cognitiva como ámbito de estudio, pero es suficiente comentar algunos profesores extranjeros invitados a participar en diversas conferencias y seminarios. Algunos de estos profesores, entre los que se incluyen algunos de los más prestigiosos en las diferentes áreas de estudio en Ciencia Cognitiva son los siguientes: Kathleen Akins (Simon Fraser University), José Luis Bermúdez (Stirling University), Ned Block (New York University), Susan Carey (Harvard University), Michael Kenstowicz (MIT), David Chalmers (Arizona), Gennaro Chierchia (Milano), Martin Davies (Australian National University), Almerindo Ojeda (O.C. Davis), Brenda Rapp (John Hopkins), Sabine Iatridou (MIT), Ernesto Sosa (Brown University), Alexander Duncan Oliver (University of Cambridge). Así, es más que justificado el aval de este Programa de Doctorado.

En relación con las instituciones en la que se inscribe el programa, y dentro de su ámbito territorial (Cataluña), es posible afirmar que el Programa de Doctorado encaja en las líneas prioritarias de investigación de Cataluña y de España, tanto en el área de Filología y Filosofía, como en el área de Psicología. En el primer caso, se integra en el Área ANEP de Filología y Filosofía (FFI) y, en el segundo, en el Área de Psicología (PS); por su parte, dentro del VII *Framework Program* el Área de Filología y Filosofía se encuadra dentro de *Socio-Economic Sciences and the Humanities*; el Área de Psicología, por su parte, se encuadra dentro de *Socio-Economic Sciences and the Humanities: Health*.

Desde un presupuesto más concreto, las líneas de investigación prioritarias del Programa de Doctorado son las siguientes: en la rama de filosofía, "Filosofía de la mente y de las ciencias cognitivas" y "Filosofía analítica"; en la rama de lingüística, "Lingüística teórica y aplicada" y "Lingüística y cognición"; en la rama de psicología, "Procesamiento, representación y adquisición del lenguaje" y "Cognición, percepción y acción". Todas estas líneas pertenecen también a los ámbitos filosófico, lingüístico y psicológico tanto desde una perspectiva nacional como internacional. En todas las líneas de investigación existen Grupos de investigación reconocidos por la propia institución o por organismos oficiales (Generalitat de Catalunya y Ministerio de Educación) en los que existen diversos proyectos de investigación financiados, como se detallará en otro apartado de esta memoria. La existencia de estos grupos y proyectos se inserta en la propia potencialidad de algunas universidades participantes en este programa (así lo reflejan algunas de las clasificaciones nacionales e internacionales), haciendo que esta mejore científicamente. Estas líneas de investigación se relacionan claramente con algunos de los másteres que funcionan como puerta de entrada al Programa de Doctorado. El máster interuniversitario en *Ciencia Cognitiva y Lenguaje* es el máster con una relación más directa con el programa, pues participan profesores adscritos a las líneas de investigación del Programa de Doctorado. Pero también existe una clara relación con otros másteres, como el de *Filosofía analítica* (interuniversitario), el de *Didáctica de la Lengua y la Literatura*, el de *Lexicografía* o el de *Lingüística Aplicada a la Enseñanza de lenguas*.

Los datos aportados hasta ahora se ponen de manifiesto observando los resultados más destacados obtenidos por el profesorado y el alumnado del Programa de Doctorado. La mayoría de los profesores que participarán en el programa han realizado contribuciones significativas en sus respectivos campos, todas ellas valoradas por los criterios científicos usuales. De los 55 profesores, 34 poseen, o bien seis sexenios de investigación, o bien un sexenio de investigación vivo; no obstante, participan también 7 ICREA. Esto hace que el porcentaje de profesores con experiencia en la investigación sea del 74,55%. En el caso de los profesores de la Universitat de Barcelona que no entran en la casuística anterior, todos poseen 810 horas PDA o más.

Además, el programa ha preparado a un buen número de jóvenes investigadores que comienzan también a realizar contribuciones significativas en sus áreas respectivas. Algunos de ellos han acabado siendo profesores del programa. Uno de los aspectos más destacados del contexto en el que se inscribe el Programa de Doctorado son algunos de los resultados que se han obtenido durante el período 2008-2009/2012-2013 por las tres universidades. Se detalla a continuación:

- El número total de doctorandos es de 387, 126 extranjeros. De estos, 222 se corresponden con los tres programas de doctorado de la Universitat de Barcelona, 128 se corresponden con el programa de doctorado de la Universitat Autònoma de Barcelona y 37 con el programa de doctorado de la universitat Rovira i Virgili. El reparto por años es como sigue para todos los programas de doctorado: 2008-2009: 65 estudiantes; 2009-2010: 67 estudiantes; 2010-2011: 81 estudiantes; 2011-2012: 92 estudiantes; 2012-2013: 82 estudiantes.

- El número de estudiantes de nuevo acceso es de 85, de los cuales 54 se corresponden con los tres programas de doctorado de la Universitat de Barcelona, 27 con el programa de doctorado de la Universitat Autònoma de Barcelona y 4 con el programa de doctorado de la Universitat Rovira i Virgili. El reparto por años es como sigue para todos los programas de doctorado: 2008-2009: 13 estudiantes; 2009-2010: 13 estudiantes; 2010-2011: 26 estudiantes; 2011-2012: 19 estudiantes; 2012-2013: 14 estudiantes.

- Se han defendido 73 tesis doctorales (aunque el cómputo final se ha realizado sobre 74 porque se ha incluido una tesis del 2014 que se corresponde con la segunda tesis defendida del coordinador del programa de doctorado: fue defendida el 8 de mayo y obtuvo la calificación de Excelente cum laude). De estas tesis doctorales, 57 han obtenido la nota máxima cum laude y 22 una Mención (Europea o Internacional). Se han otorgado también 3 Premios Extraordinarios de Doctorado. El reparto por años es como sigue para todos los programas de doctorado: 2008-2009: 14 tesis; 2009-2010: 17 tesis; 2010-2011: 16 tesis; 2011-2012: 16 tesis; 2012-2013: 10 tesis.

- Se han otorgado 87 becas, de las cuales 70 se corresponden con los tres programas de doctorado de la Universitat de Barcelona, 8 con el programa de doctorado de la Universitat Autònoma de Barcelona y 9 con el programa de

doctorado de la Universitat Rovira i Virgili. El reparto por años es como sigue para todos los programas de doctorado: 2008-2009: 19 becas; 2009-2010: 21 becas; 2010-2011: 17 becas; 2011-2012: 16 becas; 2012-2013: 14 becas.

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
004	Universidad de Barcelona
022	Universidad Autónoma de Barcelona
042	Universidad Rovira i Virgili

### 1.3. Universidad Rovira i Virgili

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
43018176	Escuela de Posgrado y Doctorado de la Universidad Rovira i Virgili

#### 1.3.2. Escuela de Posgrado y Doctorado de la Universidad Rovira i Virgili

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
5	5	
NORMAS DE PERMANENCIA		
<a href="http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf">http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf</a>		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	Si	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### 1.3. Universidad Autónoma de Barcelona

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
08072243	Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Barcelona

#### 1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Barcelona

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
10	10	
NORMAS DE PERMANENCIA		
<a href="http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf">http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf</a>		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	Si	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS

No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	

### 1.3. Universidad de Barcelona

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
08072152	Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona

#### 1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
12	12	
NORMAS DE PERMANENCIA		
<a href="http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf">http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf</a>		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	Si	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

#### 1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
2	Microsoft	Desarrollo de un corpus del catalán de 500.000 palabras anotado morfosintácticamente para un sistema de reconocimiento de voz	Privado
1	Basque Center of Cognition, Brain and Language (BCBL)	Contratación de estudiantes para el desarrollo de una macro-base de 300 millones de palabras en español, con índices semánticos, ortográficos y fonológicos	Privado
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			

## 2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
<b>CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES</b>
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
<b>OTRAS COMPETENCIAS</b>
CE01 - No aplica

### 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

#### 3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

##### **SISTEMAS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO OFERTADOS**

La Universidad de Barcelona publica la oferta de los programas de doctorado vigentes en la web de la Universidad de Barcelona. La información que se proporciona es:

- Denominación del programa
- Dirección web del programa de doctorado (donde se incluye la información propia y específica del programa)
- Ámbito del mismo
- Número de plazas ofertadas de nuevo acceso
- Datos del / de la coordinador/a
- Objetivos generales del programa
- Requisitos específicos de admisión , así como de valoración de méritos de las personas candidatas
- Líneas de investigación ofertadas i objetivos de las mismas.
- Para cada línea, listado del profesorado y investigadores vinculados y centros responsables de la gestión del expediente

La dirección es la siguiente: [http://www.ub.edu/escola\\_doctorat/ca/ofertaformativa/llicitat-de-programes-de-doctorat](http://www.ub.edu/escola_doctorat/ca/ofertaformativa/llicitat-de-programes-de-doctorat)

Una información similar la proporcionan de forma pública la universidad Autónoma de Barcelona (<http://www.uab.es/servlet/Satellite/postgrau/doctorats/tots-els-doctorats/informacio-general/ciencia-cognitiva-llenguatge-1096483530696.html?param1=2013&param2=1090573142160>) y la Universitat Rovira i Virgili ([http://www.urv.cat/estudis/doctorat/ciencia\\_cognitiva\\_llenguatge.html](http://www.urv.cat/estudis/doctorat/ciencia_cognitiva_llenguatge.html)).La información que proporcionan es similar a la proporcionada por la Universitat de Barcelona. En todos los casos, la información se unificará de acuerdo con esta memoria de verificación.

##### **INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRÍCULA**

La Escuela de Doctorado ha elaborado y publicado las guías de procedimientos de acceso y admisión a los programas de doctorado que son los procedimientos previos a la matrícula y que informan a los estudiantes interesados sobre los pasos a seguir, los documentos que deben presentar y los procedimientos administrativos vinculados.

Las guías detallan qué documentos son necesarios, dónde deben presentarse, a quién corresponde validar que los documentos son correctos, los órganos responsables de resolver los procesos y las consecuencias de la falta de documentación preceptiva y necesaria para resolver los procedimientos previos a la matrícula.

En la normativa de matrícula, que se aprueba cada año en la Universidad, y de acuerdo con lo que dispone el Decreto de Precios públicos universitarios que la Generalitat de Catalunya aprueba para cada curso académico, se establecen las tasas aplicables, los precios de matrícula, tipos de pago, exenciones y ayudas, becas, etc. Las tasas y precios aplicables a los estudios de doctorado y las informaciones sobre la matrícula de doctorado se publican en sendos documentos dirigidos a los estudiantes de doctorado y se publican en la web de la Universidad de Barcelona en la siguiente dirección: [http://www.ub.edu/escola\\_doctorat/ca/info\\_academica/matr%C3%ADcula](http://www.ub.edu/escola_doctorat/ca/info_academica/matr%C3%ADcula)

Así mismo, el Comité de Dirección aprueba cada año el calendario de gestión de las enseñanzas de doctorado en el que se fijan las fechas de matrícula, de presentación de solicitudes de aceptación del plan de investigación y de las fechas de presentación de documentos para la evaluación y seguimiento anual de los planes de investigación.

## **CANAL DE COMUNICACIÓN**

La página web del Programa de Doctorado *Ciencia Cognitiva y Lenguaje* (<http://www.ub.edu/ccil/?q=es>) es la vía principal de comunicación del programa. Esta página web es accesible, además de en español, en catalán y en inglés, lenguas también propias del programa. La página, además, es compartida por el máster y por el doctorado, ya que ambos comparten el mismo nombre,

En esta página web se incluye la siguiente información para el estudiante (la página actual deberá modificarse una vez verificado el programa):

1. Toda la información general y presentación del doctorado.
2. Las universidades y los profesores relacionados con la dirección actual de tesis doctorales. Se describirán también los proyectos de investigación asociados a los profesores y las publicaciones más relevantes.
3. Los requisitos específicos de admisión o acceso al doctorado.
4. El perfil de formación de los estudiantes y las competencias que deben conseguir.
5. Toda la información sobre las fechas de preinscripción y sobre la matrícula, específica para cada universidad. También se describirán los mecanismos de apoyo a los estudiantes. Esta información, como se ha especificado, la proporcionarán las propias universidades.
6. Todos los avisos y noticias relacionados con las actividades formativas, como la fecha de seminarios o workshops.
7. Las líneas de investigación -con los profesores asignados a ellas- en las que puede inscribirse el estudiante (y que mostrará su perfil de investigación). Igualmente, se detallarán las publicaciones más relevantes y los proyectos de investigación, así como las tesis leídas.
8. El sistema de garantía interna de la calidad de los estudios de doctorado, con información específica de la obtención, en el año 2011, de la Mención hacia la Excelencia.

Además, al inicio o mediados de cada curso académico se realizan reuniones de información sobre el doctorado. Estas se anuncian de forma pública y van dirigidas a todos los estudiantes interesados en matricularse en el programa, pero, sobre todo, a los estudiantes del Máster en *Ciencia Cognitiva y Lenguaje*, pues son aquellos que han realizado estudios vinculados directamente con las líneas de investigación del Programa de Doctorado *Ciencia Cognitiva y Lenguaje*. No obstante, también se hace pública esta información a otros másteres afines de acuerdo con la coherencia temática (y que se han descrito en el apartado 1.2. de esta memoria).

## **ORIENTACIÓN Y ACOGIDA DE LOS FUTUROS DOCTORANDOS**

La orientación y acogida de los futuros doctorandos es un punto importante del programa de doctorado *Ciencia Cognitiva y Lenguaje*, pues son muchos los estudiantes que demandan información sobre el mismo desde diversas universidades españolas y extranjeras, y tanto desde estudios adaptados al EEES como de externos.

La orientación se lleva a cabo mediante una serie de contactos (personales y/o vía email, en su caso) entre los distintos actores implicados. Comienza con contactos entre el coordinador y el futuro investigador en formación para facilitar su incorporación al programa de doctorado. El coordinador le informará de todo lo referente a procesos administrativos y académicos, así como internos al programa: duración de la tesis doctoral, funciones del tutor, funciones del director, plan de investigación, seguimiento, etc. Con posterioridad a la solicitud de acceso y admisión, y una vez oído al alumno y al profesor que avale la solicitud, en su caso, la Comisión Académica del programa asignará un tutor al alumno en un plazo no superior a 15 días desde la admisión del alumno. A los estudiantes internacionales de lengua no española se les asignará un tutor con conocimiento de inglés. El tutor concertará una cita con el alumno para evaluar las capacidades y formación previa del estudiante y diseñar el plan de investigación durante el doctorado. A partir de la información obtenida, la Comisión Académica nombrará un director/es de tesis en un plazo no superior a 6 meses desde la admisión del alumno. En este programa de doctorado el tutor y el director normalmente serán la misma persona, siempre que se satisfagan los requisitos previstos en la normativa de cada universidad.

Se realizarán dos sesiones de acogida cada año para los nuevos estudiantes del Programa de Doctorado coincidiendo con la finalización de los dos períodos de matrícula. En la página web del programa se indicarán, con la antelación oportuna, las fechas exactas de cada sesión. El objetivo de las sesiones será la presentación de la estructura, la organización académica y administrativas, y el desarrollo de los estudios de doctorado.

### **3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN**

#### **INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN GENERALES**

De acuerdo a lo establecido en el RD 99/2001, de 28 de enero, por el cual se regulan las enseñanzas de doctorado, la Normativa de Doctorado aprobada en la Universidad de Barcelona incluye una sección que regula los requisitos de acceso a los estudios de doctorado (y que es común a las otras universidades participantes):

[http://www.ub.edu/escola\\_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa\\_doctorat.pdf](http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf)

"(...)

### **Sección 2ª. Acceso a los programas de doctorado**

#### **Artículo 20. Requisitos de acceso**

1. Con carácter general, para acceder a un programa oficial de doctorado se deberá poseer un título oficial español de grado, o equivalente, y uno de máster universitario y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de los estudios de grado y máster universitarios.

2. Asimismo, podrá acceder a un programa oficial de doctorado quien se encuentre en alguno de estos supuestos:

a. Poseer un título universitario oficial español, o de otro país integrante del EEES, que habilite para acceder a un máster de acuerdo con lo que se establece en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los cuales, por lo menos 60, deberán ser de máster.

b. Poseer un título oficial español de graduado, cuya duración, de conformidad con las normas de derecho comunitario, sea por lo menos de 300 créditos ECTS. Estos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación, excepto si en su plan de estudios del título de grado se incluyen créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de máster.

c. Los titulados que, tras obtener una plaza en formación en la prueba correspondiente de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva por lo menos dos años de formación de un programa para obtener el título oficial de alguna de las especialidades en ciencias de la salud.

d. Poseer un título expedido por sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de homologar, después de que la Universidad haya comprobado que acredita un nivel de formación equivalente al del título oficial español de máster universitario y que faculta en el país expedidor del título a acceder a enseñanzas de doctorado.

e. Poseer otro título español de doctor obtenido de acuerdo con ordenaciones universitarias anteriores.

f. Los licenciados, arquitectos o ingenieros que hayan obtenido la suficiencia investigadora de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o de acuerdo con lo que se establece en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

#### **Artículo 21. Autorización de acceso a los programas de doctorado**

1. Con carácter general corresponderá al director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona resolver las solicitudes de acceso.

2. Asimismo, corresponderá al director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona resolver las solicitudes de equivalencia de titulaciones expedidas por instituciones de educación superior extranjeras a los requisitos establecidos para acceder a enseñanzas oficiales de doctorado. El abono de la tasa de equivalencia que fija el Decreto de precios de la Generalitat de Cataluña, en cada curso académico será un requisito necesario para tramitar el expediente.

3. La Escuela de Doctorado deberá habilitar los procedimientos y establecer los documentos preceptivos para acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos.

### **Sección 3ª. Admisión en los programas de doctorado**

#### **Artículo 22. Criterios de admisión**

1. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona podrá establecer criterios de admisión generales aplicables a todos los programas de doctorado. Poseen la misma potestad las Escuelas de Doctorado y/o Postgrado de la UAB y de la URV.

2. La admisión en el programa de doctorado será responsabilidad de la Comisión Académica. Para que el candidato sea admitido en el programa deberá cumplir los requisitos de acceso aplicables y los requisitos y criterios adicionales de selección y admisión de los candidatos en el programa.

3. La admisión en el programa se formalizará mediante la matrícula de tutela académica en el curso académico en que el candidato haya sido admitido. En caso de que no se formalice la admisión en el plazo establecido, deberá solicitarse de nuevo la admisión en el programa.

(...)"

La Escuela de Doctorado ha elaborado y publicado las guías de procedimientos de acceso y admisión a los programas de doctorado que son los procedimientos previos a la matrícula y que informan a los estudiantes interesados sobre los pasos a seguir, los documentos que deben presentar y los procedimientos administrativos vinculados.

Las guías detallan que documentos son necesarios, donde deben presentarse, a quien corresponde validar que los documentos son correctos, los órganos responsables de resolver los procesos y las consecuencias de la falta de documentación preceptiva y necesaria para resolver los procedimientos previos a la matrícula.

Los requisitos de acceso y admisión también son públicos en la Universitat Autònoma de Barcelona (<http://www.uab.es/servlet/Satellite/postgrau/doctorats/tots-els-doctorats/requisits-d-acces-1096483530699.html?param1=2013&param2=1090573142160>) (y en la Univeristat Rovira i Virgili ([http://www.urv.cat/gestio\\_academica/tramits\\_administratiu/acces\\_doctorat.html](http://www.urv.cat/gestio_academica/tramits_administratiu/acces_doctorat.html))). igualmente, son similares a los institucionales de la Universitat de Barcelona y se unificarán con estos cuando la memoria se verifique.

## **REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE LOS CANDIDATOS**

El órgano que llevará a cabo el proceso de admisión será la Comisión Académica del programa. El proceso de admisión incluye un conjunto de criterios que se definen en función al perfil de ingreso del programa.

### *Perfil de ingreso*

El programa de doctorado está dirigido a un público con inquietudes y buena formación en la investigación en alguna de las líneas de investigación del programa relacionadas con los ámbitos filosófico, lingüístico y psicológico, con preferencia aquellos estudiantes que muestren alguna experiencia interdisciplinar, como la que se puede conseguir con un máster como el de *Ciencia Cognitiva y Lenguaje*, máster afín a este programa de doctorado.

El programa también puede tener interés para aquellos profesionales y licenciados o graduados en otras áreas relacionadas con el lenguaje. Más concretamente, el programa está orientado a satisfacer la demanda de grupos específicos de estudiantes o profesionales:

1. Estudiantes que hayan realizado un máster relacionado con alguna de las líneas de investigación del programa (60 créditos relacionados con materias y metodologías relacionadas directamente con la investigación en el ámbito de las ciencias cognitivas y el lenguaje). Especialmente, presentan un perfil adecuado los estudiantes relacionados con el máster interuniversitario (UB, UAB, UPF, URV y UdG) *Ciencia Cognitiva y Lenguaje*. Pero también se incluyen en el perfil de ingreso a aquellos estudiantes que hayan cursado satisfactoriamente algún máster afín a las líneas de investigación del programa de doctorado. Esto incluiría a todos aquellos estudiantes relacionados con las Ciencias Sociales y Humanísticas, con las Ciencias de la Salud o con las Ciencias de la Educación (por ejemplo, filólogos, traductores, logopedas, psicopedagogos, etc.). Aquí se incluirían aquellos estudiantes que hayan realizado algún máster vinculado a aspectos filosóficos (como el máster interuniversitario en Filosofía Analítica), lingüísticos y filológicos (serían afines aquellos másteres relacionados con la enseñanza -didáctica- de alguna lengua a nativos y extranjeros, con la lingüística aplicada, y con la traducción) y psicológicos (como los másteres relacionados con la psicología cognitiva y con la relación entre comportamiento y cognición).

2. También pueden ser admitidos, previa aceptación por parte de la Comisión Académica, estudiantes con otras titulaciones oficiales de ámbitos relacionados con los comentados en el apartado anterior siempre que los estudiantes acrediten formación en investigación y conocimientos en alguna de las líneas de investigación del programa de doctorado, así como dominio del inglés.

### *Criterios de admisión y selección*

La Comisión Académica del programa acuerda los siguientes requisitos específicos de admisión teniendo en cuenta las vías de acceso establecidas:

1. Para ser admitido en el programa, el alumno debe estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- a) Máster interuniversitario en Ciencia Cognitiva y Lenguaje (UB, UAB, UPF, URV y UdG), y másteres afines descritos en el apartado anterior ("Perfil de ingreso").
  - b) Título de Máster expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que la Comisión Académica del programa considere que tiene el mismo nivel y ofrece formación orientada a la investigación equivalente a las de los másteres mencionados en el apartado a).
  - c) Título expedido de acuerdo con un sistema educativo ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior, sin que haga falta homologarlo, que acredite un nivel de formación equivalente a los másteres mencionados en el apartado a).
2. Conocimientos del idioma inglés. El alumno debe demostrar que tiene los conocimientos suficientes del idioma inglés (nivel B1 o equivalente), lo que deberá ser acreditado. En caso de que ello no sea posible, se podrá acreditar mediante una entrevista con una persona designada por la Comisión Académica del programa de doctorado que haga una valoración del nivel de inglés del alumno.

#### *Criterios para la valoración de los candidatos*

En su valoración de los candidatos que soliciten la admisión y cumplan los requisitos, la Comisión Académica del programa priorizará a los alumnos que estén en posesión del título de alguno de los másteres universitarios comentados en el apartado anterior.

La comisión valorará además los siguientes aspectos que se presentan de manera priorizada y con la ponderación otorgada:

1. El expediente y los méritos académicos aportados por el candidato. Se tendrá en cuenta especialmente que se evidencie una formación suficiente para iniciar tesis en temas de investigación relacionados con los ámbitos científicos del programa. Se valorará positivamente la posesión de alguno de los másteres asociados al programa. Cuando se trate de algún título de máster diferente, la comisión tendrá en cuenta especialmente: a) si el máster cursado era en idioma inglés, y b) los indicadores de excelencia aportados sobre el máster y la universidad donde se cursó. Ponderación: 50 %.
2. Currículum vitae. Se valorará que se tengan conocimientos previos de las temáticas incluidas en el programa de doctorado. Se valorará la experiencia en este campo. Se tendrán en cuenta los conocimientos de idioma inglés que estén acreditados (o de los idiomas castellano, catalán o inglés para los estudiantes extranjeros). Ponderación: 30%.
3. Carta de motivación. La carta de motivación del candidato debe reflejar claramente los motivos que explican su interés por realizar un programa de doctorado en Ciencia Cognitiva y Lenguaje. Se valorará positivamente que el candidato presente algún tipo de proyecto de investigación o área de interés en el que quiera trabajar en el futuro. También se valorará el interés en el trabajo de algún profesor de los departamentos implicados en el programa. La carta de motivación puede completarse, en caso necesario, con una entrevista personal. Ponderación: 15%.
4. Cartas de recomendación. Pueden ser de antiguos profesores o de personas que hayan tenido algún tipo de relación profesional o académica con el candidato. Las cartas deben reflejar tanto la capacidad analítica del candidato como su formación y motivación. Ponderación: 5%

Con base a la puntuación, se establecerá una prelación de todos los que superen el mínimo, que serán evaluados en relación con el perfil de ingreso.

Los criterios de admisión serán comunes para los alumnos a tiempo completo y parcial. En este último caso, se debe justificar la dedicación en la solicitud de admisión. Serán criterios para la admisión de investigadores en formación a tiempo parcial los siguientes:

1. Estar trabajando y acreditar documentalmente la relación laboral.
2. Estar afectado por un grado de discapacidad física, sensorial o psíquica.
3. Estar realizando otra formación de carácter especializado con dedicación a tiempo parcial.
4. Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes y acreditarlo mediante documentación justificativa.
5. Tener hijos menores de 3 años a su cargo.
6. Ser deportista de alto nivel de competición.
7. Otras causas justificadas que valorará la Comisión Académica del programa.

3.3 ESTUDIANTES		
El Título está vinculado a uno o varios títulos previos		
Títulos previos:		
UNIVERSIDAD	TÍTULO	
Universidad Autónoma de Barcelona	Programa Oficial de Doctorado en Ciencia Cognitiva y Lenguaje	
Universidad de Barcelona	Programa Oficial de Doctorado en Filosofía Analítica	
Universidad de Barcelona	Programa Oficial de Doctorado en Lingüística Teórica, Computacional y Aplicada	
Universidad Rovira i Virgili	Programa Oficial de Doctorado en Ciencia Cognitiva y Lenguaje	
Universidad de Barcelona	Programa Oficial de Doctorado en Ciencia Cognitiva y Lenguaje	
Últimos Cursos:		
CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	18	10
Año 2	26	12
Año 3	15	9
Año 4	12	6
Año 5	26	15

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN
<p>De acuerdo con la Normativa Reguladora del Doctorado de la Universidad de Barcelona, y de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado, corresponde a la Comisión Académica del programa el establecimiento de los complementos de formación específicos que deberán cursar obligatoriamente aquellos estudiantes que accedan al programa con un título de grado de, al menos, 300 créditos ECTS, pero que no incluyen créditos de investigación en su plan de estudios. Estos complementos de formación no tendrán asignados créditos ECTS.</p> <p>La Comisión Académica del programa de doctorado garantizará que los estudiantes reciban una correcta orientación sobre el itinerario que deberán escoger a partir de cada perfil de ingreso.</p>

## 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
<b>ACTIVIDAD: Asistencia o participación en cursos de investigación (seminarios, cursos de verano, workshops, jornadas...) de forma específica para la tesis.</b>		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
DESCRIPCIÓN		
<p><i>Tipología:</i> formación teórico-científica y metodológica</p> <p><i>Objetivo:</i> ampliar y completar la formación del estudiante. Es una actividad optativa ligada a las actividades de investigación, de modo que el estudiante planificará esta acción de acuerdo con su director y tutor, según su Documento de Actividades del Doctorando (DAD), y siguiendo la normativa de la Comisión Académica. La asistencia a estos cursos se desarrollará en la distribución temporal más adecuada a cada alumno, no siendo necesario definir una dedicación a tiempo completo o parcial. El número de horas es orientativo, ya que dependerá de la duración de los cursos.</p> <p><i>Competencias que se trabajarán:</i> de la CB11 a la CB16 y de CA01 a la CA06.</p> <p><i>Previsión temporal:</i> los alumnos a tiempo completo realizarán las actividades de formación en 3 años y los de tiempo parcial en 5 años, desde el primer año.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Tal como regula el RD 99/2011, la evaluación se llevará a cabo periódicamente y cada año se recogerá en un Informe de Evaluación del Doctorando (IED) que centrará en el grado de desarrollo alcanzado en la adquisición de cada una de las competencias. El seguimiento y control de la adquisición de las competencias, así como de la evolución de la producción científica resultante (asistencia o participación), serán evaluados por el director/a de la tesis en su informe anual, y se incorporarán al Documento de Actividades del Doctorando (DAD), de acuerdo con los procedimientos de seguimiento detallados en el apartado 5.2 de la memoria.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Ver actividad ¿Movilidad¿.		
<b>ACTIVIDAD: Asistencia o participación en congresos y reuniones científicas, nacionales e internacionales.</b>		

<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	60
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p><i>Tipología:</i> formación teórico-científica y aplicada.</p> <p><i>Objetivo:</i> asistir y participar en congresos y/o reuniones científicas del campo de investigación del doctorando. Es una actividad optativa ligada a las actividades de investigación, de modo que el alumno planificará esta acción de acuerdo con su director y tutor, según su Documento de Actividades del Doctorando (DAD), y siguiendo la normativa de la Comisión Académica. El número de horas es orientativo ya que dependerá de la duración de los congresos/reuniones científicas.</p> <p><i>Competencias que se trabajarán:</i> CB15, CB16, CE01.</p> <p><i>Previsión temporal:</i> los alumnos a tiempo completo realizarán las actividades de formación en 3 años y los de tiempo parcial en 5 años, desde el segundo año.</p>		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</b>		
<p>El seguimiento y control de la adquisición de las competencias, así como de la evolución de la producción científica resultante (asistencia o participación), serán evaluados por el director/a de la tesis en su informe anual (IED) -el alumno deberá presentar la copia de la publicación o la aceptación de la misma-, y se incorporarán al Documento de Actividades del Doctorando (DAD), de acuerdo con los procedimientos de seguimiento detallados en el apartado 5.2 de la memoria.</p>		
<b>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</b>		
Ver actividad ¿Movilidad¿.		
<b>ACTIVIDAD: Preparación y presentación para su publicación de artículos de revistas y capítulos de libros.</b>		
<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	200
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p><i>Tipología:</i> formación teórico-científica y metodológica</p> <p><i>Objetivo:</i> elaborar publicaciones que recojan los resultados de su investigación para su publicación en revistas de carácter científico, preferentemente indexadas. Esta actividad permitirá al doctorando el uso de bases de datos para revisar la información científica sobre su tesis doctoral, así como el desarrollo de la capacidad de comunicar y sintetizar los resultados. Es una actividad obligatoria.</p> <p><i>Competencias que se trabajarán:</i> de la CB13 a la CB16, CA02, CA05, CA06, CE01.</p> <p><i>Previsión temporal:</i> los alumnos a tiempo completo realizarán las actividades de formación en 3 años y los de tiempo parcial en 5 años, desde el segundo año.</p>		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</b>		
<p>El seguimiento y control de la adquisición de las competencias, así como de la evolución de la producción científica resultante, será evaluado por el director/a de la tesis en su informe anual (IED) -el alumno deberá presentar la copia de la publicación o la aceptación de la misma (se valorará también el lugar de la publicación, si existe un comité científico con especialistas internacionales, etc.)-, y se incorporará al Documento de Actividades del Doctorando (DAD), de acuerdo con los procedimientos de seguimiento detallados en el apartado 5.2 de la memoria.</p>		
<b>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</b>		
No procede actuación de movilidad para esta actividad.		
<b>ACTIVIDAD: Estancias de investigación en otras universidades e instituciones de investigación.</b>		
<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	480
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p><i>Tipología:</i> formación teórico-científica y aplicada.</p> <p><i>Objetivo:</i> ampliar y completar la formación del doctorado. Se recomienda a los doctorandos que realicen al menos una estancia de 3 meses en centros de investigación de prestigio, ya sean nacionales o internacionales, para complementar su formación científica, a través del contacto con otros grupos de investigación, el aprendizaje de otras técnicas y protocolos de investigación, etc. Por otra parte, las estancias fuera de España permitirán optar a la Mención Internacional. Es una actividad optativa y la planificación de esta acción será de acuerdo con el director y el tutor, y conforme con el Documento de Actividades del Doctorando (DAD).</p> <p><i>Competencias que se trabajarán:</i> de la CB11 a la CB13, CB15, de la CA01 a la CA05, CE01.</p> <p><i>Previsión temporal:</i> los alumnos a tiempo completo realizarán las actividades de formación en 3 años y los de tiempo parcial en 5 años, desde el segundo año.</p>		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</b>		

El alumno será evaluado a partir de la aportación de la correspondiente certificación de la estancia. Dicho certificado podrá incluir, además de la actividad de investigación, cualquier actividad formativa realizada por el doctorando. El certificado se incluirá en el Documento de Actividades del Doctorando (DAD) y será remitida a la Comisión Académica del programa de doctorado.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver actividad ¿Movilidad¿.

#### ACTIVIDAD: Movilidad

##### 4.1.1 DATOS BÁSICOS

##### Nº DE HORAS

150

#### DESCRIPCIÓN

*Tipología:* formación teórico-científica y aplicada.

*Objetivo:* el programa de doctorado favorecerá la movilidad de los investigadores en formación para que estos puedan promover sus investigaciones en la comunidad académica y científica y para permitirles el trabajo interdisciplinar, tanto en la asistencia a eventos científicos como a la estancia en centros extranjeros. Es una actividad optativa.

*Competencias que se trabajarán:* CB11, CB13, CB15, CB16, CA02, CA03, CA04, CA06

*Previsión temporal:* los alumnos a tiempo completo realizarán las actividades de formación en 3 años y los de tiempo parcial en 5 años, desde el primer año.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El seguimiento y control de la adquisición de las competencias, así como de la evolución de la producción científica resultante, será evaluado por el director/a de la tesis en su informe anual o IED (se valorará el informe de la persona responsable en el caso de estancias en centros extranjeros), y se incorporará al Documento de Actividades del Doctorando (DAD), de acuerdo con los procedimientos de seguimiento detallados en el apartado 5.2 de la memoria.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La movilidad se considera un elemento esencial en la formación de los jóvenes investigadores, en tanto les permite alcanzar altas cotas de calidad, internacionalización, innovación y reconocimiento. Es por ello que el director y el tutor de la tesis incentivarán la realización de estancias nacionales e internacionales del doctorando relacionadas con su tesis doctoral.

El director orientará y ayudará al doctorando a identificar el grupo de investigación donde sea más conveniente la realización de estas estancias, de manera que contribuyan de la forma más eficaz a la formación y la adquisición de capacidades del doctorando. Igualmente, el director de la tesis potenciará la participación y la presentación de resultados en congresos internacionales relacionados con el tema de la tesis.

La movilidad estará abierta tanto a estudiantes a tiempo completo como parcial. Los estudiantes a tiempo completo realizarán estancias no inferiores a tres meses; los estudiantes a tiempo parcial, podrán realizar estancias de un mes, pero podrán realizar estancias en los mismos centros durante tres años. De esta forma, se garantiza que todos los doctorandos podrán optar a la Mención Internacional.

En el momento actual, el programa de doctorado no cuenta con financiación para subvencionar la movilidad de sus doctorandos, por lo que cada estudiante tendrá que buscarse financiación externa. No obstante, el programa sí informará, mediante su página web, de las convocatorias de becas y bolsas para financiar esas actividades de movilidad, así como de los convenios de colaboración institucional que faciliten posibles intercambios para la formación de estudiantes de doctorado en centros externos nacionales e internacionales. La Comisión Académica intentará garantizar el asesoramiento para aprovechar esa información. Por otra parte, cabe la posibilidad de enmarcar la movilidad dentro de los acuerdos de intercambio docente e investigador vigentes en cada momento.

Las estancias de movilidad de los estudiantes inscritos en el programa se gestionan con la ayuda del director de su tesis, que contactará con un profesor de otra universidad que tutorizará al doctorando. En el caso de estancias en extranjero, el programa facilitará el contacto y la ayuda necesaria con universidades y centros de investigación de otros países al objeto de reforzar la internacionalización de la formación doctoral.

El director de la tesis y el tutor de la otra universidad establecerán el plan de actividades que se desarrollará en el centro de acogida y estas se orientarán hacia la formación del estudiante con otros equipos investigación, así como al aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales y metodologías novedosas, siempre que puedan resultar beneficiosas para el desarrollo de la tesis doctoral.

Para realizar estas estancias breves hay que disponer del visto bueno de la Comisión Académica del programa. Los estudiantes interesados deberán aportar una memoria justificativa (con una extensión máxima de 1000 palabras) en la que consten los objetivos de la estancia, duración de la misma, un plan de trabajo detallado con un cronograma temporal de tareas, información sobre el centro receptor y la justificación de la idoneidad del centro de destino; todo ello supervisado y con el visto bueno del director de la tesis.

La Comisión Académica valorará la viabilidad de la solicitud y los beneficios que dicha propuesta puedan aportar al desarrollo de la formación investigadora. Asimismo, esta comisión solicitará, si procede, la aceptación del centro receptor y confirmará al doctorando el nombre del tutor y su aceptación para supervisar el plan de trabajo que se llevará a cabo durante la estancia. El director de la tesis mensualmente establecerá contacto con el tutor encargado en la universidad de destino y será informado de la evolución y desarrollo del trabajo por parte del doctorando. Este seguimiento será continuo y, en vista de la consecución de resultados, se podrá variar o ampliar el plan de trabajo. Por otra parte, estas estancias se programarán para ser realizadas, salvo excepciones justificadas, en los periodos de actividad ordinaria de los centros de destino.

Al final de la estancia, se deberá presentar a la Comisión Académica del programa el informe de supervisión de la estancia, firmado por el tutor de la otra universidad o centro de investigación. La Comisión Académica, en vista del informe de supervisión y actividades realizadas durante la estancia por el tutor y del informe realizado por el director de la tesis sobre el seguimiento del doctorando, si procede, convalidará la totalidad o parte de estas por actividades formativas.

## 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

### 5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

## **INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES**

En la Normativa de Doctorado aprobada en la Universidad de Barcelona se han previsto los procesos de asignación de tutor, director, direcciones múltiples. Así mismo se establece el procedimiento de aceptación del plan de investigación que debe presentar e/la doctorando/a y las evaluaciones y seguimientos anuales de ese plan de investigación hasta culminar en la finalización de una tesis doctoral

([http://www.ub.edu/escola\\_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa\\_doctorat.pdf](http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf)):

"(...)

### **TÍTULO V. LA TESIS DOCTORAL**

#### **Sección 1ª. Tutoría y dirección**

##### **Artículo 29. Asignación de tutor**

1. En el proceso de admisión, la Comisión Académica del programa asignará al doctorando un tutor, que deberá ser un profesor o investigador a tiempo completo de la Universidad de Barcelona (o de alguna de las universidades participantes) vinculado al programa y que por lo menos haya dirigido una tesis doctoral.
2. El tutor será el responsable de velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica del programa.
3. La Comisión Académica del programa, siempre que haya causas justificadas, y tras la demanda del doctorando o del tutor, podrá modificar el nombramiento del tutor, en cualquier momento del proceso.
4. La actividad de tutoría del doctorando deberá reconocerse como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

##### **Artículo 30. Asignación de director de la tesis**

1. El director de la tesis será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación y del impacto y novedad de la tesis en su campo, de la guía en la planificación, y, en su caso, de su adecuación a otros proyectos y actividades por los que se interese el doctorando.
2. En el proceso de admisión la Comisión Académica asignará a cada doctorando un director de tesis que deberá ser doctor, español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.9 de esta normativa, o, si corresponde, tener la acreditación de méritos que sean equiparables cuando el investigador ocupe una posición en la que no le sean aplicables.
3. En caso de que el director de la tesis asignada esté vinculado al programa y reúna los requisitos indicados en el apartado 1 del artículo 29, el tutor y el director podrán coincidir.
4. La Comisión Académica del programa podrá asignar al doctorando dos directores de tesis, en régimen de codirección, cuando se den las siguientes situaciones:
  - a. Por razones de índole académica, como pueden ser la interdisciplinariedad temática o los programas ejecutados en colaboración nacional o internacional. Esta asignación de más de un director podrá revocarse con posterioridad, si a juicio de la Comisión Académica del programa la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.
  - b. Por razones de política de formación de profesorado novel y de promoción de los investigadores. Por lo menos uno de los directores deberá tener la experiencia investigadora acreditada de acuerdo con lo que establece el apartado 2 de este artículo.
5. La Comisión Académica podrá asignar un tercer director de la tesis, de acuerdo con las circunstancias establecidas en el apartado 4 de este artículo, en caso de que se suscriban convenios de cotutela o convenios internacionales con universidades o centros de investigación extranjeros en que se establezca que debe haber un director para cada una de las universidades o instituciones participantes.
6. La Comisión Académica del programa, siempre que haya causas justificadas, y tras la demanda del doctorando o del director, podrá modificar el nombramiento de los directores en cualquier momento del proceso.
7. La actividad de dirección de la tesis deberá reconocerse como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

##### **Artículo 31. Documento de compromiso**

1. La Universidad de Barcelona deberá tener constancia de la función de supervisión mediante un documento de compromiso firmado por el presidente de la Comisión Académica del programa, el doctorando, los directores y el tutor, si procede.
2. Este compromiso deberá firmarse simultáneamente al procedimiento de admisión al programa e incluirá todos los elementos necesarios para garantizar una redacción correcta de la tesis y la propiedad intelectual o industrial que se pueden generar en el ámbito de programas de doctorado, así como los que permitan resolver conflictos potenciales.
3. La modificación de los directores y del tutor, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 29 y 30 de esta normativa, comportará la firma de un nuevo documento de compromiso.

"(...)"

La Escuela de Doctorado ha aprobado la Guía de Buenas Prácticas que está publicada en la siguiente dirección web [http://www.ub.edu/escola\\_doctorat/ca/organitzaci%C3%B3B3-edub](http://www.ub.edu/escola_doctorat/ca/organitzaci%C3%B3B3-edub).

También la Universitat Autònoma de Barcelona incorpora información pública sobre la supervisión de tesis (<http://www.uab.es/servlet/Satellite/postgrau/doctorats/organitzacio-1298443205095.html>), así como la Universitat Rovira i Virgili ([http://www.urv.cat/estudis/doctorat/ciencia\\_cognitiva\\_llenguatge.html#linies](http://www.urv.cat/estudis/doctorat/ciencia_cognitiva_llenguatge.html#linies)). Son también similares a las ofertadas por la universitat de Barcelona y se unificarán cuando la memoria objeto de evaluación se verifique.

#### **FOMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES**

El programa de doctorado *Ciencia Cognitiva y Lenguaje* prevé las siguientes actividades para fomentar la dirección de tesis doctorales:

1. Realización de charlas/mesas redondas en la que investigadores con experiencia en la dirección de tesis doctorales, tanto nacionales como internacionales, abordarán cuestiones relacionadas con la gestión administrativa y académica que conlleva la dirección de una tesis doctoral. Esto está dirigido especialmente al colectivo de jóvenes investigadores.
2. El tutor del doctorando lo motivará para que, en la medida de lo posible, acepte una co-dirección de tesis doctoral entre un profesor del departamento en el que se inscribe el doctorando y un experto internacional en la materia a investigar. Si no es posible internacionalizar al doctorando, se motivará la elección de una co-dirección entre profesores de líneas de investigaciones diferentes (pero relacionadas interdisciplinariamente con el tema de la tesis). Este es un hecho común en las tesis del programa de doctorado *Ciencia Cognitiva y Lenguaje*. La lista de colaboraciones sería larga: lingüística-psicología, lingüística-informática, psicología-biología, filosofía-sociología, lingüística-física, etc.
3. Una vez al año, se promoverá una reunión de investigadores pertenecientes a las diversas líneas de investigación para que describan brevemente cuáles son sus intereses de investigación, de manera que doctorandos, u otros investigadores, pudieran participar fomentando la interdisciplinariedad.

Se considera también un valor añadido el que la dirección y tutorización de tesis compute en el total de horas de dedicación de un profesor.

#### **PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS INTERNACIONALES**

Siempre que la situación financiera lo permita, el programa de doctorado está abierto a la internalización en diversos ámbitos, algunos de los cuales se han producido o se están produciendo ahora. Los aspectos más remarcables serían los siguientes:

1. Participación de expertos internacionales gracias a las actividades de movilidad de los estudiantes. En el momento actual, de las 182 tesis doctorales defendidas en el período 2008-2009/2012--2013, aproximadamente la mitad han conseguido la Mención Europea o Internacional. Esta Mención implica la invitación de un miembro de una institución extranjera, la redacción de dos cartas por expertos extranjeros valorando la tesis, y la presencia de un doctor extranjero en el tribunal de la tesis.
2. Algunas tesis doctorales actualmente están co-dirigidas por un profesor del programa de doctorado y un experto internacional. A modo de ejemplo, en el año 2010 se defendió una tesis doctoral dirigida por una profesora del programa y el Dr. Eduard Hovy (University Southern California); igualmente, en el 2012 se defendió una tesis dirigida por un profesor del programa y el Dr. Martin John Pickering (University of Edinburgh). Este modelo debe servir de ejemplo en las actuaciones a realizar para el fomento de la dirección de tesis doctorales.
3. A demanda de la Comisión Académica, y si los recursos financieros lo permiten, se pretende animar a expertos internacionales a participar en las Comisiones de Seguimiento de las Tesis Doctorales.

### **5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO**

#### **INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO**

La Normativa de Doctorado aprobada en la Universidad de Barcelona establece el procedimiento de aceptación del plan de investigación que debe presentar e/la doctorando/a y las evaluaciones y seguimientos anuales de ese plan de investigación hasta culminar en la finalización de una tesis doctoral. Este procedimiento es común a las otras universidades participantes.

([http://www.ub.edu/escola\\_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEES/normativa\\_doctorat.pdf](http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEES/normativa_doctorat.pdf))

(<http://www.uab.es/servlet/Satellite/postgrau/doctorats/seguiment-anual-1298443204956.html>)

([http://wwwa.urv.cat/la\\_urv3\\_organ\\_govern/secretaria\\_general/legislacio/2\\_propia/auniversitaria/docencia/html/nam\\_doctorat\\_13\\_14.htm#art\\_18](http://wwwa.urv.cat/la_urv3_organ_govern/secretaria_general/legislacio/2_propia/auniversitaria/docencia/html/nam_doctorat_13_14.htm#art_18))

"(...)

#### **Sección 2ª. Supervisión y seguimiento del doctorando**

##### **Artículo 32. Documento de actividades del doctorando**

1. Una vez matriculado en el programa de doctorado, se materializará, para cada doctorando, el documento de actividades personalizadas, al efecto de llevar a cabo el registro individualizado de control que establece el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.
2. En este documento individualizado, en soporte digital, deberán registrarse todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando, de acuerdo con lo que establezca la Comisión Académica. Lo revisarán anualmente el tutor y los directores y lo evaluará la Comisión Académica del programa. Para registrar y revisar estas actividades será requisito que el doctorando esté matriculado en el curso académico en que se llevan a cabo.
3. Al documento de actividades personalizadas tendrán acceso, para consultar e incorporar registros, el doctorando, el tutor, los directores de la tesis, la Comisión Académica del programa y la Escuela de Doctorado. Los registros efectuados por el doctorando deberán ser autorizados y certificados por el tutor y los directores de la tesis.

##### **Artículo 33. El plan de investigación**

1. En el curso académico en el que se haya formalizado la admisión en el programa (matrícula de tutela académica), el doctorando deberá elaborar y presentar un plan de investigación, redactado en cualquiera de los idiomas del programa, que, como mínimo, deberá incluir el título provisional de la tesis, los objetivos que pretende alcanzar, la metodología que empleará, y los medios y la planificación temporal. La Comisión Académica del programa deberá resolver la solicitud de aceptación del plan de investigación antes de la finalización del curso académico mencionado.
2. La presentación del plan de investigación durante el curso académico en el que se ha formalizado la admisión en el programa (matrícula de tutela académica) será un requisito para continuar en el programa.
3. La Comisión Académica del programa fijará el calendario, los contenidos y los requisitos específicos que deberá incluir el plan de investigación, y la documentación y los procedimientos vinculados a la presentación, de acuerdo con los plazos que fije anualmente la Escuela de Doctorado en el calendario de gestión.
4. La solicitud de aceptación, que deberá formalizar el doctorando de conformidad con el modelo normalizado que está publicado en la web de la Universidad de Barcelona, se deberá presentar en el Registro General de la Universidad de Barcelona, y deberá ir acompañada de los documentos que haya establecido la Comisión Académica del programa.
5. Una vez recibidas las solicitudes, y a petición de la Comisión Académica del programa, los directores y el tutor harán llegar un informe motivado respecto al plan de investigación presentado por sus doctorandos.
6. En caso de que la Comisión Académica acepte el plan de investigación presentado, lo notificará al doctorando y lo comunicará a los directores, al tutor y al director de la Escuela de Doctorado. La notificación al doctorando se hará por medios telemáticos.
7. En caso de que la Comisión Académica no acepte el plan de investigación, deberá decidir el plazo de que dispone el doctorando para volver a presentar un plan de investigación nuevo, que en ningún caso no podrá exceder los seis meses a contar desde la presentación de la primera solicitud. Para elaborar este nuevo plan deberá tener en cuenta las sugerencias y las mejoras del documento que le haya indicado la Comisión Académica del programa. La nueva solicitud de aceptación del plan de investigación seguirá el procedimiento establecido en los apartados 3 y 4 de este artículo.
8. Si la Comisión Académica no acepta el plan de investigación nuevo presentado, el doctorando deberá causar baja definitiva en el programa.
9. Los acuerdos que tome la Comisión Académica con respecto a la no aceptación del plan de investigación se notificarán al doctorando y se comunicarán a los directores, al tutor y al director de la Escuela de Doctorado.

#### **Artículo 34. Seguimiento y evaluación anual del plan de investigación**

1. A partir del curso académico siguiente en que se ha aceptado la Comisión Académica del programa evaluará, cada curso académico, los avances producidos en el plan de investigación y el documento de actividades. El resultado de la evaluación deberá estar motivado debidamente, y será notificado al doctorando y comunicado a los directores de la tesis, al tutor y al director de la Escuela de Doctorado. La notificación de la evaluación positiva al doctorando se hará por medios telemáticos.
2. La evaluación positiva será un requisito indispensable para continuar en el programa. La evaluación negativa comportará que el doctorando deba elaborar un plan de investigación nuevo, que deberá presentar a la Comisión Académica en un plazo máximo de seis meses, a contar desde la comunicación de evaluación negativa. Si la Comisión Académica no acepta el plan de investigación nuevo, el doctorando deberá causar baja definitiva en el programa de doctorado.
3. La Comisión Académica del programa determinará el calendario, de acuerdo con los plazos que fije anualmente la Escuela de Doctorado en el calendario de gestión; los documentos específicos que deberá presentar el doctorando para llevar a cabo esta evaluación anual, y el procedimiento a seguir en caso de que el plan de investigación esté sometido a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento, teniendo en cuenta lo que se establece en el artículo 37.
4. Para seguir y evaluar anualmente el plan de investigación, la Comisión Académica podrá crear comisiones de seguimiento, de acuerdo con lo que se haya establecido en su reglamento de régimen interno.

(...)"

#### **INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO (DAD)**

Una de las informaciones que debe contener el DAD será la referida a las estancias de los doctorandos en otros centros de formación, nacionales o internacionales. Estas estancias deben permitir la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela y deben posibilitar que los doctorandos puedan optar a la Mención europea o internacional de su tesis. Estas menciones, que implican la participación de expertos internacionales en la tesis doctoral, han sido priorizadas por el programa de doctorado en los últimos años: así, de las 182 tesis presentadas, aproximadamente la mitad poseen la Mención Europea o Internacional, lo que supone que casi la mitad de los estudiantes que realizan la tesis doctoral realizan una estancia internacional.

### **5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES**

La normativa de presentación y lectura de tesis se ajustará a lo dispuesto en la siguiente normativa:

[http://www.ub.edu/escola\\_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa\\_doctorat.pdf](http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf)

A continuación se transcribe el artículo de la Normativa que regula la presentación y lectura de las tesis doctorales en la Universitat de Barcelona:

¿(¿)

*Artículo 35. Autorización del depósito de la tesis doctoral*

1. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando deberá solicitar a la Comisión Académica del programa la autorización para depositarla. Podrá presentar esta solicitud siempre que el plan de investigación haya obtenido dos informes positivos consecutivos de seguimiento y evaluación anual, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 34 de esta normativa. En casos excepcionales y debidamente motivados, la Comisión Académica podrá autorizar que la solicitud de autorización del depósito de la tesis doctoral pueda presentarse habiendo obtenido un único informe positivo de seguimiento y evaluación anual.
2. La solicitud de autorización para depositar la tesis doctoral, que deberá formalizar el doctorando de conformidad con el modelo normalizado publicado en la web de la Universidad de Barcelona, deberá presentarse en el Registro General de la Universidad de Barcelona.
3. La solicitud deberá ir acompañada, como mínimo, de los siguientes documentos:
  - a. Informes de los directores de la tesis y del tutor, sobre la autorización del depósito.
  - b. El documento de actividades que el doctorando haya llevado a cabo.
  - c. Un ejemplar encuadernado de la tesis firmada por el doctorando. En la portada o en la primera página deberá constar, como mínimo, la siguiente información: denominación del programa de doctorado, título de la tesis, nombre y apellidos del doctorando, nombre y apellidos de los directores de tesis y del tutor. Las tesis deberán incluir un resumen, una introducción general, los objetivos, la metodología, los resultados o el desarrollo argumental, las conclusiones finales y la bibliografía. Las comisiones académicas de los programas podrán establecer otros requisitos de formato y contenido en función del ámbito de la tesis. En caso de presentación de tesis como compendio de publicaciones o de tesis sometidas a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento, se deberá tener en cuenta lo que se establece en esta normativa.
  - d. Un ejemplar digital de la tesis doctoral y del currículum en formato electrónico.
  - e. La ficha cumplimentada con los datos de la tesis necesarios para su publicación posterior en el repositorio institucional de la Universidad de Barcelona y el repositorio de tesis TDX, y la ficha cumplimentada con los datos necesarios para la base de datos TESEO según el modelo normalizado. La ficha TESEO deberá incluir, como mínimo, los datos personales del doctorando, el resumen de la tesis y los códigos UNESCO.
  - f. Los documentos complementarios que se establezcan correspondientes a tesis presentadas como compendio de publicaciones, tesis redactadas en lenguas diferentes de las especificadas en el programa, mención de doctor internacional y cotutela.
4. En caso de que la Comisión Académica del programa observe que la solicitud no reúne los requisitos o que falta documentación, deberá requerir al doctorando que, en el plazo de diez días, enmiende la solicitud y aporte los documentos que sean necesarios; indicándole que, de lo contrario, se le considerará desistido en la petición, tras la resolución dictada con esta finalidad.
5. La Comisión Académica del programa resolverá esta solicitud en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la fecha de presentación en el Registro General de la Universidad de Barcelona. El acuerdo de la Comisión se notificará al doctorando y se comunicará al tutor y a los directores de tesis. En caso de que sea favorable, esta notificación se hará por medios telemáticos.
6. En el caso de resolución desfavorable, el doctorando deberá tener en cuenta los motivos por los que no se ha autorizado el depósito de la tesis para continuar con el procedimiento de seguimiento y evaluación anual del plan de investigación, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 34.
7. En caso de resolución favorable, el secretario de la Comisión lo comunicará también al director de la Escuela de Doctorado y adjuntará el ejemplar autorizado de la tesis doctoral, junto con una propuesta de expertos que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgar la tesis, en la que se concrete la experiencia investigadora de los miembros propuestos de la manera que se establezca. El número de expertos que deberá constar en la propuesta deberá ser de seis, en caso de que la Comisión Académica del programa haya acordado tribunales de tres miembros, y de diez, en caso de que se hayan acordado tribunales de cinco.
8. En el plazo máximo de cinco días, a contar desde la comunicación de la autorización para depositar la tesis doctoral, el director de la Escuela de Doctorado hará público el depósito de la tesis en la web e indicará el lugar donde está depositado el ejemplar autorizado y la fecha de finalización del depósito.
9. El ejemplar autorizado de la tesis quedará depositado por un periodo de siete días, a contar desde el día siguiente de la comunicación del depósito en la web. Durante el periodo de depósito, cualquier doctor podrá examinar la tesis y formular, por escrito, las consideraciones que considere convenientes sobre su contenido a la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis de la Escuela de Doctorado.

*Artículo 36. Tesis doctorales presentadas en un idioma diferente de los establecidos en el programa de doctorado*

1. La Comisión Académica del programa de doctorado podrá autorizar el depósito de tesis doctorales que se hayan redactado en cualquier lengua de uso científico, técnico o artístico diferente de las establecidas en el programa.
2. En todo caso, el doctorando deberá presentar, además de la documentación señalada en el artículo 35 de esta normativa, un resumen de la tesis doctoral redactada en alguna de las lenguas establecidas en el programa de doctorado.
3. En caso de tesis presentadas en lenguas de uso no habitual, la Comisión Académica del programa deberá velar por garantizar la publicidad, la calidad y la comprensibilidad, y con esta finalidad determinará las características del resumen que debe presentar el doctorando.

*Artículo 37. Tesis doctorales presentadas como compendio de publicaciones*

1. La Comisión Académica del programa podrá autorizar el depósito de tesis doctorales como compendio de publicaciones siempre que se reúnan los siguientes requisitos:
  - a. La tesis deberá incluir una introducción general, en la que se presenten los trabajos, se justifique la temática y se especifiquen los objetivos.
  - b. La tesis deberá incluir un resumen global de los resultados obtenidos, de la discusión de estos resultados y de las conclusiones finales.

c. Entre la introducción y los resúmenes mencionados, o bien como anexo, se deberá incluir una copia completa de los trabajos presentados, y hacer constar claramente el nombre y la filiación de todos los coautores de los trabajos y la referencia completa de la revista en que se han publicado o admitido para su publicación. En este último caso, se deberá adjuntar un justificante de la admisión y la referencia completa de la revista a la que se han tramitado para su publicación. En caso de que se presente algún trabajo elaborado en coautoría, deberá incluirse también el informe a que hace referencia el apartado 2.b de este artículo.

d. En caso de que alguno de los trabajos presentados se haya publicado en una lengua diferente de las especificadas en el programa de doctorado, se deberá adjuntar un resumen del trabajo en cuestión redactado en alguna de las lenguas del programa.

e. Otros requisitos que pueda establecer con esta finalidad la Comisión Académica del programa.

2. En caso de que la tesis doctoral se presente como compendio de publicaciones, el doctorando deberá adjuntar a la solicitud de autorización del depósito de la tesis doctoral, además de los documentos especificados en el artículo 35.3 de esta normativa, los siguientes documentos:

a. Escrito de los directores de la tesis sobre el factor de impacto o la categorización de la revista de las publicaciones que se recogen en la tesis doctoral.

b. En caso de que se presente algún trabajo elaborado en coautoría, se deberá aportar un informe de los directores de la tesis en que se especifique exhaustivamente cuál ha sido la participación del doctorando en cada artículo y en el que se justifique si alguno de los coautores de alguno de los trabajos presentados en la tesis doctoral los ha utilizado, implícita o explícitamente, para elaborar una tesis doctoral o está pendiente utilizarlos en un futuro.

*Artículo 38. Procedimiento de elaboración, autorización, depósito, defensa y publicación de las tesis doctorales de la Universidad de Barcelona que estén sometidas a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento*

1. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando que quiera que la autorización, la defensa y la publicación de la tesis doctoral se efectúen de conformidad con las especialidades contenidas en este artículo deberá solicitarlo a la Comisión Académica del programa de doctorado.

2. La solicitud, que debe formalizar el doctorando de conformidad con el modelo normalizado publicado en la web de la Universidad de Barcelona, deberá presentarse en el Registro General de la Universidad de Barcelona, y deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

a. Informes de los directores de la tesis doctoral y del tutor sobre el procedimiento de protección o transferencia a que se debe someter la tesis.

b. Un ejemplar de la tesis firmada por el doctorando y por los directores de la tesis.

c. Un ejemplar de la tesis cifrada firmada por el doctorando y por los directores de la tesis. El ejemplar de la tesis cifrada deberá permitir hacerse una idea del trabajo de investigación llevado a cabo; por lo tanto, solo deberán encriptarse los elementos que sean indispensables para asegurar la protección o transferencia de los resultados.

d. El original o una copia compulsada de los documentos que acrediten que la tesis doctoral está sometida a procesos de protección o transferencia de conocimiento y tecnología.

3. La Comisión Académica podrá requerir al doctorando que modifique el contenido o el formato del ejemplar cifrado de la tesis doctoral, y que aporte toda la documentación complementaria que considere conveniente para valorar la solicitud.

4. La Comisión Académica deberá resolver esta solicitud en el plazo máximo de quince días, a contar desde el día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud mencionada en el Registro General de la Universidad de Barcelona. La solicitud solo se aceptará cuando quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o transferencia. El acuerdo se notificará al doctorando y se comunicará a los directores de la tesis y al tutor.

5. Los miembros de la Comisión Académica del programa tendrán el deber de mantener una confidencialidad absoluta en cuanto al contenido de la tesis doctoral y deberán firmar los compromisos de confidencialidad correspondientes. Los compromisos de confidencialidad firmados los custodiará la administración de la Escuela de Doctorado y podrá entregar una copia al doctorando, si la solicita.

6. Si la Comisión Académica resuelve favorablemente la solicitud, la tesis doctoral que se entregue para que se autorice el depósito, y también la tesis que será objeto de depósito será el ejemplar cifrado de la tesis.

7. Los miembros del tribunal que juzgarán la tesis doctoral, a quien deberá advertirse expresamente que la tesis está sometida a procesos de protección o transferencia, tendrán acceso a la versión completa de la tesis doctoral y tendrán la obligación de mantener el secreto y la confidencialidad absolutos sobre su contenido. Antes de remitirles la tesis doctoral, los miembros del tribunal deberán entregar a la administración de la Escuela de Doctorado el compromiso de confidencialidad correspondiente firmado debidamente.

8. En el caso de tesis sometidas a los procesos de protección o transferencia, solo se publicará en el repositorio institucional o en el repositorio TDX el ejemplar cifrado. Cuando haya culminado el proceso de protección o transferencia de conocimiento, circunstancia que el doctorando deberá comunicar debidamente a la Universidad de Barcelona, se podrá sustituir por la versión completa.

9. Durante el periodo de elaboración de la tesis doctoral la Comisión Académica del programa arbitrará los procedimientos de confidencialidad para llevar a cabo la evaluación y seguimiento anual del plan de investigación.

10. Se incorporará como **anexo 3** a esta normativa el modelo de documento de confidencialidad.

#### **Sección 4ª. Autorización de la defensa de la tesis**

*Artículo 39. Autorización de la defensa de la tesis doctoral*

1. La Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de finalización del plazo de depósito, y a la vista de la documentación recibida, resolverá si autoriza o no la defensa de la tesis. Cuando lo considere conveniente, esta comisión podrá solicitar un informe a los especialistas externos a la Universidad de Barcelona que considere convenientes. En tal caso, el plazo máximo de resolución será de treinta días. Si transcurrido este plazo no se dispone de los informes, la Comisión resolverá si autoriza o no la defensa de la tesis.

2. Si no se autoriza la defensa de la tesis, la administración de la Escuela de Doctorado lo notificará al doctorando y lo comunicará a los directores de la tesis, al tutor y a la Comisión Académica del programa, indicando las razones de su decisión. En tal caso, si el doctorando quiere depositar de nuevo la tesis doctoral en la Universidad de Barcelona, deberá tener en cuenta los motivos por los cuales no se ha autorizado la defensa y continuar con los procedimientos de seguimiento y evaluación anual del plan de investigación de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.
3. Si se autoriza la defensa de la tesis doctoral, se deberá nombrar, en el mismo acto, el tribunal, i se deberá notificar todo al doctorando, y comunicar a los directores de la tesis, al tutor y a la Comisión Académica del programa. La notificación al doctorando será por medios telemáticos.
4. Para designar el tribunal, la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis podrá solicitar a la Comisión Académica del programa que modifique, revise o amplíe la propuesta de doctores expertos con experiencia acreditada a la que hace referencia el artículo 35.6 de esta normativa. En tal caso, el plazo para nombrar el tribunal se ampliará quince días. La Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis, cuando lo considere conveniente, podrá nombrar miembros del tribunal a expertos no incluidos en la propuesta de la Comisión Académica del programa.
5. El doctorando, en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente de la fecha de recepción del acuerdo que autoriza la defensa de la tesis, deberá abonar los derechos de lectura de la tesis y entregar en la Escuela de Doctorado como mínimo cinco copias de la tesis doctoral y cinco ejemplares de su currículum.
6. Una vez recibida esta documentación, y en el plazo máximo de diez días, la administración de la Escuela de Doctorado comunicará la designación a todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, y adjuntará a los miembros titulares un ejemplar de la tesis doctoral que se debe evaluar, un currículum del doctorando y el documento de actividades del doctorando al que se refiere el artículo 32 de esta normativa.
7. Los miembros del tribunal deberán comunicar su decisión de aceptación o renuncia de la designación al director de la Escuela de Doctorado para que nombre un suplente. Este acuerdo deberá comunicarse a las mismas personas que se especifican en el apartado 3 de este artículo, al presidente del tribunal y al suplente, a quien la administración de la Escuela de Doctorado deberá hacer llegar, inmediatamente, un ejemplar impreso de la tesis doctoral y el currículum del doctorando.
8. En caso de que algún miembro del tribunal concurra en alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberá abstenerse de actuar y manifestarlo inmediatamente mediante un escrito razonado al rector de la Universidad de Barcelona, quien decidirá lo que corresponda en el plazo máximo de tres días.
9. El doctorando podrá, en cualquier momento del procedimiento, promover la recusación de los miembros del tribunal en quien se dé alguna de las causas de recusación previstas legalmente. El escrito que promueve la recusación, que deberá identificar y concretar la causa en que se fundamenta, deberá dirigirse al rector de la Universidad de Barcelona, que deberá trasladarlo al miembro recusado. El día siguiente de la recepción del escrito, este miembro deberá manifestar por escrito si existe o no la causa alegada. En el plazo máximo de tres días el rector resolverá lo que corresponda, tras solicitar los informes y las comprobaciones que consideré convenientes. Mientras el incidente de recusación sea sustancial, el procedimiento estará suspendido.
10. Contra las resoluciones del rector sobre incidentes de abstención o de recusación no se podrá interponer ningún recurso, sin perjuicio de que los interesados podrán hacer las alegaciones que consideren oportunas en el recurso que pueden interponer contra la resolución que pone fin al procedimiento.
11. Si se acepta la abstención o la recusación de un miembro del tribunal, deberá seguirse el procedimiento establecido en el apartado 7 de este artículo.

#### **Sección 5ª. De la evaluación y defensa de la tesis doctoral**

##### *Artículo 40. Composición del tribunal*

1. Las comisiones académicas podrán decidir que el número de miembros del tribunal sea cinco o tres. En todo caso, el número de miembros acordado deberá ser el mismo para todos los tribunales que evalúen las tesis doctorales de los doctorandos del programa.
2. Los tribunales de cinco miembros estarán formados por cinco titulares ¿un presidente, un secretario y tres vocales¿ y tres suplentes. Los tribunales de tres miembros están formados por tres titulares ¿un presidente, un secretario y un vocal¿ y dos suplentes.
3. Todos los miembros del tribunal deberán tener el grado de doctor y experiencia investigadora acreditada. Corresponderá a la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis concretar la manera en que las comisiones académicas de los programas de doctorado deberán acreditar la experiencia investigadora de los miembros propuestos para formar parte del tribunal.
4. El tribunal que deberá actuar deberá estar formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad de Barcelona y a las instituciones colaboradoras con la Escuela de Doctorado o con el programa de doctorado.
5. En ningún caso, no podrán formar parte del tribunal ni los directores de la tesis ni el tutor, salvo que se trate de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras cuando así se haya previsto en el convenio.
6. Cuando la tesis doctoral se presente en forma de compendio de publicaciones, tampoco podrán formar parte del tribunal los cofirmantes de las publicaciones correspondientes.
7. En caso de que la tesis doctoral esté redactada en alguna lengua diferente de las lenguas oficiales del programa de doctorado, deberá tenerse en cuenta que los miembros del tribunal conozcan los idiomas en que esté redactada la tesis o en que esté previsto hacer toda la defensa o parte de ella.
8. En caso de que el doctorando esté en disposición de solicitar la mención internacional al título de doctor, será necesario prever que por lo menos uno de los miembros del tribunal sea de alguna institución de educación superior o centro de investigación no español.

##### *Artículo 41. Presidente y secretario del tribunal*

1. La Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis deberá designar, de entre los miembros del tribunal, un presidente y un secretario.
2. Cuando se trate de tesis defendidas en el marco de un acuerdo bilateral de cotutela con universidades extranjeras, deberá regularse según lo dispuesto con esta finalidad en el convenio correspondiente.

##### *Artículo 42. Convocatoria del acto de defensa de la tesis doctoral*

1. El presidente del tribunal, una vez llevadas a cabo las consultas pertinentes con el resto de miembros del tribunal, convocará el acto público de defensa de la tesis.
2. Con una antelación mínima de siete días naturales a la fecha de la celebración, el secretario del tribunal comunicará por escrito la convocatoria del acto público de defensa de la tesis doctoral al resto de miembros de tribunal, al doctorando, al director de la Escuela de Doctorado, a los directores de la tesis y al tutor de la tesis. La Escuela de Doctorado deberá difundir el acto mediante la publicación en la web.
3. El acto de defensa de la tesis doctoral deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente de la notificación al presidente del tribunal de su designación.

*Artículo 43. Defensa y evaluación de la tesis doctoral*

1. El tribunal que evalúa la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando, tal como se establece en el apartado 6 del artículo 39 de esta normativa, con las actividades formativas que ha llevado a cabo el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí que será un instrumento de evaluación cualitativa que complementa la evaluación de la tesis doctoral.
2. Los miembros del tribunal, previamente a la defensa de la tesis doctoral, podrán reunirse en puerta cerrada con el doctorando durante un tiempo máximo de dos horas para debatir los aspectos más significativos de la memoria. Este acto será un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.
3. La tesis doctoral deberá evaluarse en el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública, en uno de los espacios de la Universidad, y deberá consistir en la exposición y defensa del trabajo de investigación elaborado por el doctorando ante los miembros del tribunal. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.
4. Excepcionalmente, y previa petición de la Comisión Académica, el director de la Escuela de Doctorado podrá autorizar que la defensa de la tesis doctoral tenga lugar en espacios que no sean de la Universidad de Barcelona. En este supuesto será necesario asegurar que se cumple esta normativa y los procesos establecidos para la evaluación de la tesis.
5. El acto de defensa tendrá lugar en sesión pública y en día lectivo.
6. Una vez acabada la defensa y discusión de la tesis, el tribunal emitirá un informe escrito y la calificación global concedida a la tesis en términos de no apto, aprobado, notable o sobresaliente.
7. Finalizado el acto, el presidente del tribunal comunicará públicamente la calificación obtenida al doctorando. El secretario extenderá el acta de calificación correspondiente, que firmarán todos los miembros del tribunal y enviarán a la secretaría de estudiantes y docencia del centro, que comunicará la calificación obtenida al doctorando.
8. En caso de que la tesis haya obtenido la calificación global de sobresaliente, el Tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención *cum laude* si se emite en este sentido el voto secreto positivo por unanimidad.
9. La votación se efectuará individualmente en sobre cerrado. El secretario del tribunal adjuntará los votos al resto de la documentación y los entregará en la secretaría depositaria de la documentación.
10. El escrutinio se hará en la Escuela de Doctorado. El director de la Escuela emitirá la calificación definitiva y la comunicará al doctorando.

*Artículo 44. Defensa de la tesis doctoral por medios telemáticos*

1. Con carácter excepcional, la Comisión Académica del programa podrá autorizar que el doctorando defienda la tesis sin estar presente físicamente en el lugar en que se haya constituido el tribunal, y lo haga a distancia. En este caso, la intervención del doctorando deberá hacerse mediante tecnologías de la telecomunicación, como la videoconferencia u otros, que permitan la necesaria inmediatez e intercambio simultáneo de información mediante la imagen, el sonido y, en su caso, la transmisión de otros datos.
2. Una vez autorizada la defensa y designado el tribunal de evaluación, el doctorando deberá solicitarlo a la Comisión Académica, con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para el acto de defensa de la tesis. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de las siguientes circunstancias:
  - a. Que el lugar de residencia u ocupación profesional habitual del doctorando sea un lugar desde el cual el desplazamiento resulte especialmente costoso en términos económicos o que el doctorando esté afectado por una patología o por alguna discapacidad que dificulte gravemente o impida el desplazamiento
  - b. Que se disponga de la conformidad de la universidad o institución de educación superior o de investigación desde donde, en virtud de sus recursos técnicos, deberá tener lugar en todo caso la intervención.
  - c. Que los recursos técnicos habilitados al efecto por la institución desde la cual se deba producir la intervención del doctorando responden a las especificaciones técnicas que al efecto señale con carácter general la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis.
  - d. Que el doctorando se comprometa a asumir todos los costes derivados de la utilización de este medio, ya que la Universidad de Barcelona no asume este gasto.
3. La Comisión Académica resolverá la solicitud en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente de la presentación de la solicitud en el Registro General de la Universidad de Barcelona. La denegación se puede recurrir, si bien el recurso no tiene, en ningún caso, efectos suspensivos.
4. Si la Comisión Académica autoriza la intervención telemática, lo notificará al doctorando y al tribunal, así como a la unidad administrativa responsable de prestar la asistencia técnica necesaria. Asimismo, la Comisión Académica nombrará dos profesores o investigadores, vinculados a la institución donde se lleve a término la intervención, que deberán estar presentes en el acto de defensa.
5. El día y hora señalados, el doctorando deberá presentarse ante el tribunal a través de los medios técnicos de comunicación a distancia. El tribunal deberá confirmar la identidad del doctorando.

6. La concurrencia sobrevenida de impedimentos técnicos autorizará al presidente del tribunal a suspender el acto por el tiempo estrictamente necesario que se tarde en reanudarlo.. El presidente del tribunal resolverá, asimismo, lo que sea procedente, de acuerdo con su mejor criterio, por razón de todas las incidencias técnicas que puedan perturbar el desarrollo del acto .

7. La defensa de la tesis del doctorando, de acuerdo con lo que establece este artículo, quedará sujeta a los mismos requisitos restantes y producirá los mismos efectos que la defensa presencial.

*Artículo 45. Incidencias*

1. Para que el tribunal pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de tres miembros, entre los que deberá haber el presidente y el secretario.
2. Si el acto de defensa de la tesis, debidamente convocado, no se puede llevar a cabo por concurrencia de una causa justificada a juicio del presidente del tribunal, el presidente podrá hacer una convocatoria nueva del acto de defensa, que deberá tener lugar en los próximos quince días. En tal caso, la convocatoria nueva se deberá comunicar a las mismas personas que se haya comunicado la primera, con una antelación mínima de 24 horas.
3. En caso de que, una vez convocado el acto de lectura, alguno de los miembros del tribunal no pueda asistir por alguna causa justificada, el presidente del tribunal lo sustituirá por un suplente. En caso de que el ausente sea el presidente del tribunal, el presidente de la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis designará el suplente. En todos los casos, se respetarán las limitaciones y las condiciones establecidas en el artículo 40 de esta normativa referentes a la composición de los tribunales.
4. Si finalmente el acto no se puede llevar a cabo en el plazo establecido o si no hubiese suficientes suplentes para asegurar la actuación de los tres miembros (entre titulares y suplentes), respetando las limitaciones y las condiciones relativas a la composición del tribunal de tesis establecida en esta normativa, la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis nombrará un nuevo tribunal de evaluación de la tesis doctoral, de conformidad con el procedimiento establecido en esta normativa.
5. En caso de que el doctorando no asista al acto de defensa de la tesis doctoral sin causa justificada, se hará constar en el informe correspondiente y la calificación será de no apto.

**Sección 6ª. Del archivo y publicación de la tesis doctoral**

*Artículo 46. Archivo y publicación de la tesis doctoral*

1. Una vez aprobada la tesis, la Escuela de Doctorado se quedará con el ejemplar autorizado de la tesis doctoral depositada, al efecto de archivo y documentación.
2. La Escuela de Doctorado enviará las tesis doctorales aprobadas, en formato electrónico, así como toda la información complementaria que sea necesaria al ministerio competente de la manera establecida reglamentariamente.
3. La versión digital de la tesis doctoral se incluirá en el repositorio institucional de la Universidad de Barcelona y en el repositorio de tesis TDX o equivalente.
4. En caso de que la tesis esté sometida a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 38 de esta normativa, solo se publicará en el repositorio de acceso abierto la parte de la tesis no afectada.

(¿)¿

**6. RECURSOS HUMANOS**

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
<b>Líneas de investigación:</b>	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
01	Filosofía de la mente y de las ciencias cognitivas
02	Filosofía analítica
03	Lingüística teórica y aplicada
04	Lingüística y cognición
05	Procesamiento, representación y adquisición del lenguaje
06	Cognición, percepción y acción
<b>Equipos de investigación:</b>	
Ver anexos. Apartado 6.1.	
<b>Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:</b>	
<p><b>INFORMACIÓN GENERAL RELATIVA AL PROFESORADO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número total de profesores: 55 (UB: 32; UAB: 19; URV: 4).</li> <li>- Número de profesores con sexenio vivo: 36 (UB: 16; UAB: 17; URV: 3).</li> <li>- Número de profesores con 6 sexenios: 7 (UB: 2; UAB: 4; URV: 1). De los 7 profesores con 6 sexenios, 6 están contabilizados en los 36 anteriores como sexenio vivo.</li> </ul>	

- Número de investigadores ICREA: 6 (UB: 5; UAB: 1).

- Número de profesores de la UB con un mínimo de 810 horas en el Plan de Dedicación Académica (PDA): 9. Estas horas se reconocen como equivalente al sexenio vivo en lo que concierne a la experiencia de investigación acreditada según consta en el Informe de la AQU sobre ¿Evaluación de la información conjunta y transversal de los programas de doctorado de la UB¿.

- Número de grupos de investigación consolidados: 14. Estos 14 grupos de investigación han gestionado en el período 2008-2009/2012-2013 un total de 265 proyectos de investigación.

La descripción de los equipos de investigación se muestra en el documento anexo. También se muestra en ese documento el número de tesis de cada profesor, el número de tramos de investigación y el año de concesión de cada tramo, así como la referencia completa de un proyecto de investigación competitivo por cada grupo de investigación, una lista con las 25 contribuciones científicas más relevantes (junto con su repercusión objetiva) y una lista con 10 tesis doctorales (con su repercusión objetiva).

## 6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

### Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el cual se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, la Universidad de Barcelona ha aprobado el sistema de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado de la siguiente forma:

#### 1. Mecanismos de cómputo de la labor de dirección de tesis

Las directrices aprobadas en la Universitat de Barcelona, para la organización académico docente establecen que para cada tesis dirigida en la que el doctorando realiza la tesis a tiempo completo se le asignan al director 20 horas/año durante un máximo de 4 años. Si el doctorando realiza la tesis a tiempo parcial se le asignan al director 10 horas/año durante un máximo de 8 años. La asignación de horas se reduce a la mitad por codirección de tesis doctorales.

La asignación de horas se realiza con independencia del programa de doctorado y de la universidad en la cual se defiende la tesis, con límite correspondiente a un máximo de 4 doctorandos.

Esta afectación dependerá siempre de las necesidades de servicio del departamento y, como principio general, se considera de carácter prioritario la cobertura del encargo docente en los enseñanzas de grado y máster

#### 2. Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización de tesis

La labor de tutorización de tesis se incluye como un reconocimiento de dedicación del profesorado para el ejercicio de cargos y tareas de gestión académica i se asignan 4 horas

#### 3. Otros mecanismos de cálculos aplicables

##### a. Participación en Comisiones de Seguimiento de los programas de doctorado

La Universidad de Barcelona ha aprobado mecanismos de cómputo para el profesorado e investigadores de la Universidad que participa en las comisiones de seguimiento de los programas de doctorado. Por la realización de esta labora se asignan 5 horas por doctorando/a con un máximo de asignación de 20 horas anuales.

##### b. Coordinación de programas de doctorado

La Universidad asigna a los coordinadores de los programas de doctorado el porcentaje de 25%, 37,5% o 45% de horas de dedicación en función del número de doctorandos matriculados en el programa de doctorado.

En este apartado, cada una de las universidades participantes adecuará el cómputo de tutorización y dirección de tesis a las necesidades propias de acuerdo con sus respectivas Escuelas de Doctorado y/o Postgrado.

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### RECURSOS MATERIALES

La Universidad de Barcelona pone a disposición de los programas de doctorado para el desarrollo de sus actividades, todos los recursos materiales de los que dispone.

#### Biblioteca

La Universidad de Barcelona pone a disposición de la comunidad universitaria, mediante el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI), una red de 19 bibliotecas ubicadas en los diversos campus y centros de la Universidad. Su fondo consta de casi dos millones de libros y revistas especializadas, en versión impresa o en versión electrónica y asegura a sus usuarios:

- Una prestación unitaria de todos sus servicios y acceso a todos los recursos de información.
- Un amplio horario de apertura, 360 días al año, de lunes a domingo.
- Puntos de estudio, de trabajo y de autoaprendizaje, tanto individuales como colectivos, dotados de los equipos informáticos necesarios.
- Unos fondos históricos y actuales, bibliográficos y documentales, en cualquier soporte, que permiten el desarrollo de las actividades de investigación y aprendizaje
- Un personal con conocimientos y experiencia para ayudar a satisfacer las necesidades de información en el estudio, la investigación y la docencia.

Dispone de servicios de apoyo a la investigación basado en:

- Publicación de la producción científica de la UB
- Difusión de la producción científica de la UB

### **Aulas de Informática**

Todos los centros de la Universidad de Barcelona disponen de aulas de informática a disposición de los doctorandos, con un total de 2.600 ordenadores, donde se pueden realizar consultas mediante internet, trabajar con los dosieres electrónicos, etc., además también ofrece cobertura Wi-Fi en todos los campus y conexión Eduroam (EDUcation ROAMing).

La UB dispone también de aulas virtuales consisten en una infraestructura de servidores, localizada en el Centro de Procesamiento de datos de la UB, en la cual se ejecutan ordenadores virtuales Windows y Linux con la misma configuración que los ordenadores de las aulas de informática. Estas aulas, en lugar de estar físicamente localizadas en las facultades y escuelas, se encuentran localizadas en Internet.

### **Salas de actos, grados y reuniones**

Todos los centros de la UB disponen de aulas preparadas para hacer conferencias, reuniones, lecturas de tesis, presentaciones de proyectos.

### **Salas de estudio**

Todos los centros de la UB disponen de salas destinadas a estudio, además de aquellos espacios propios de las bibliotecas.

### **Laboratorios de docencia e investigación**

Todos los laboratorios de la UB disponen de personal cualificado y especializado que se ocupa del mantenimiento de los laboratorios, la instrumentación y la reposición del material necesario para su correcto funcionamiento.

Todo el personal que accede a estos espacios recibe formación en materia de seguridad y prevención

### **Centros Científicos y Tecnológicos**

Son un conjunto de infraestructuras científico-técnicas de la Universidad de Barcelona que tienen como principal misión dar soporte a la investigación e innovación en los campos de la Química, Ciencia de Materiales y Biociencias. Para realizar esta tarea, se dispone de instrumentación científica de última generación a disposición de la comunidad científica y se ofrece asesoramiento en las diversas técnicas experimentales.

Tecnologías en Biociencias: Análisis de imágenes, Análisis de interacciones moleculares, Bioinformática, Citometría, Criomicroscopía electrónica, Estabularios, Genómica, Microscopía electrónica (TEM/SEM), Microscopía avanzada, Proteómica, Técnicas nanoBio SPM (AFM, STM), Unidad técnica de protección radiológica.

Tecnologías de Materiales: Análisis de superficies (ESCA / Auger), Difracción de rayos X, Espectrometría de Masas de Iones Secundarios (SIMS), Granulometría, Mecánica electrónica y de vacío, MET aplicada a materiales, Microscopía de sonda próxima (AFM, STM) y interferometría-confocal, Microscopía electrónica de barrido, Microsonda electrónica, Paleomagnetismo, Superficie específica BET y porosimetría.

Tecnologías Químicas: Análisis de metales (ICP-MS, ICP-OES, FRX, AA), Cromatografía de gases y Espec. de masas aplicada, Datación por radiocarbono, Espectrometría de masas de caracterización molecular Espectrometría de masas de relación isotópica, Espectroscopia molecular, Espectroscopia Raman, Medidas magnética, Polimorfismo y calorimetría, Resonancia magnética nuclear (RMN), Técnicas medioambientales complementarias, Técnicas separativas (HPLC, LC-MS, LC-HRMS, EC y AEO).

Además de estos centros científicos y tecnológicos propios, la UB dispone de acuerdos de colaboración con CSIC, así como con otras universidades y centros de investigación para la utilización de plataformas científicas.

### **Asignaciones i recursos económicos**

La Escuela de doctorado y los programas de doctorado de la UB reciben asignaciones económicas a cargo del presupuesto de la Universidad aprobadas anualmente. Se destinan a financiar a los programas de doctorado y a las lecturas de tesis doctorales.

Los recursos económicos necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación provienen en su mayor parte de proyectos de I+D+i subvencionados por convocatorias públicas competitivas.

La UB cuenta con un programa propio de ayudas para contratar personal investigador en formación (APIF), destinadas a la formación en la investigación de personal en programas de doctorado, mediante la elaboración de una tesis doctoral y la colaboración docente con departamentos de la Universidad de Barcelona.

Los recursos necesarios para la asistencia a congresos, bolsas de viajes y estancias en el extranjero, se obtienen por diversas vías. Para aquellos doctorandos que tienen una ayuda FPU, FPI o APIF, se realizan convocatorias periódicas de bolsas de viaje para estancias cortas en el extranjero. También los doctorandos financiados por programas de la Unión Europea o ERANET, tienen financiadas las bolsas de viajes. Al mismo tiempo, los grupos de investigación o proyectos pueden financiar este tipo de estancias con fondos propios.

Los recursos necesarios para asistencia a seminarios, jornadas y otras actividades formativas provienen de recursos asociados a programas con Mención hacia la Excelencia y de las asignaciones presupuestarias de los programas de doctorado. Así mismo, el vicerrectorado de política científica de la UB y la Escuela de Doctorado, financian de los presupuestos que tienen asignados, convocatorias anuales de ayudas para la realización de este tipo de actividades, en especial la asistencia a Summers Schools en relación con otras universidades europeas.

La previsión es que al menos un 50% de los doctorandos participen en alguna de estas actividades.

## **SERVICIOS**

La Universidad de Barcelona pone a disposición de todos los doctorandos los siguientes servicios:

### **Servicio de atención al Estudiante**

La UB dispone de un Servicio de Atención al Estudiante (SAE) que tiene como objetivo generar un espacio especializado para atender de manera personalizada el futuro alumnado, estudiantes, estudiantes con necesidades educativas especiales, temporales e interculturales, para facilitarles la información, la orientación, el asesoramiento, el apoyo y la ayuda necesarios durante todo el periodo de aprendizaje y proceso de inserción profesional, así como para lograr que todos los estudiantes puedan conocer las orientaciones generales de la política universitaria de la UB.

Dentro del SAE se lleva a cabo el programa **FEM VIA**. Dicho programa es el responsable de la atención directa a las necesidades especiales de los alumnos con algún tipo de discapacidad. El objetivo es promover la igualdad de oportunidades y la normalización de la vida académica de los estudiantes con discapacidad, así como la sensibilización y concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria.

Todos estos servicios que de forma generalizada se ofrecen a todos los estudiantes de la UB, se ofrecen también a los doctorandos. Se está trabajando para que, conjuntamente con el SAE, desde la Escuela de Doctorado se pueda dar un servicio personalizado a todos los doctorandos de la UB.

#### **Espacio MonUB**

El portal de internet "MonUB" es una herramienta personal de información y comunicación de la que puede disfrutar los doctorandos de la UB. MonUB es un sitio web desde donde se tiene alcance a todo un conjunto de información y servicios

A través de este espacio se tiene acceso al correo electrónico asignado a cada doctorando, una sección donde las diferentes unidades y servicios de la UB les dirigirán información seleccionada en función de su perfil y un menú con servicios personales permanentes (la consulta de calificaciones y expediente) y temporales (como por ejemplo la automatrícula, la solicitud de beca general y de movilidad, etc)

Tiene aplicaciones integradas como:

- Campus Virtual de la UB
- Dossiers electrónicos
- Estado del trámite de la beca general y de movilidad
- Solicitud del Carnet UB
- Recursos electrónicos de la Biblioteca
- Tablón virtual de anuncios

#### **Otros Servicios**

La UB conjuntamente con la Fundación Bosch i Gimpera han creado el Barcelona Institut Emprendoria (BIE) que tiene como misión promover, apoyar y colaborar en las iniciativas emprendedoras surgidas de la Universidad de Barcelona, convirtiéndose en el centro de referencia para todo el alumnado, actual y antiguo, y todo el profesorado en la búsqueda de sinergias para mejor uso de los recursos, tanto internos como externos.

Desde la Fundación Bosch i Gimpera de la UB se trabaja para potenciar la colaboración de los grupos de investigación de la UB con las empresas y se buscan las vías de financiación más adecuadas para los proyectos entre la Universidad y la empresa.

#### **RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN LAS UNIVERSIDADES PARTICIPANTES**

Tanto la Universidad Autònoma de Barcelona como la Universitat Rovira i Virgili disponen de recursos y servicios similares a los de la Universidad de Barcelona para los doctorandos. En las tres universidades se hacen públicas las becas a las que pueden optar los estudiantes de doctorado:

[http://www.ub.edu/web/ub/ca/estudis/suport\\_estudi/beques\\_ajuts/propis/beques\\_propis.html](http://www.ub.edu/web/ub/ca/estudis/suport_estudi/beques_ajuts/propis/beques_propis.html)

<http://www.uab.es/servlet/Satellite/-1282904340935.html?param3=tipusEstudi&param4=ESTDO>

[http://www.urv.cat/estudis/doctorat/beques\\_doctorat.html](http://www.urv.cat/estudis/doctorat/beques_doctorat.html)

Además, estas becas y ayudas se incluyen en la página web del propio programa de doctorado:<http://www.ub.edu/ccil/?q=es/content/beclas>

## **8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA**

### **8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS**

#### **SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**

El Sistema de Garantía de Calidad Interna de los programas de doctorado de la Universitat de Barcelona es público y puede consultarse en la siguiente dirección:

[http://www.ub.edu/escola\\_doctorat/es/sgiq/sistema-de-garant%C3%ADa-de-calidad-interno](http://www.ub.edu/escola_doctorat/es/sgiq/sistema-de-garant%C3%ADa-de-calidad-interno)

También las universidades participantes poseen un Sistema de Garantía de Calidad público. Así, se puede consultar en la UAB (<http://www.uab.es/servlet/Satellite/postgrau/doctorats/garantia-de-qualitat-1298533957145.html>) y en la página de la Facultat de Lletres de la URV (<http://www.fl.urv.cat/garantia-de-la-qualitat/index/>).

En el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universitat de Barcelona se regulan las comisiones académicas de los programas de doctorado (link al Reglamento) las características de las cuales serán comunes al resto de universidades:

"(...)

#### **Capítulo II. Las comisiones académicas de los programas de doctorado**

##### **Artículo 36. Naturaleza**

La Comisión Académica es el órgano colegiado que, dentro de la estructura de la Escuela de Doctorado, tiene encomendada la organización, el diseño, la actualización y el seguimiento de la calidad del programa de doctorado, así como la coordinación de las actividades de formación e investigación.

### Artículo 37. Miembros

1. La Comisión Académica está formada por un mínimo de tres miembros, de entre los cuales la Comisión designará un secretario. El coordinador actuará como presidente.
2. Los miembros de la Comisión Académica deberán ser doctores que hayan dirigido, como mínimo, una tesis doctoral y con experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 2.9 de la Normativa de doctorado. En caso de que ocupen una posición en que no les resulten de aplicación los requisitos citados para acreditar la experiencia investigadora, deberán acreditarse méritos equiparables a los señalados.
3. La Comisión Académica estará integrada, como mínimo, por un representante de cada una de las líneas de investigación del programa de entre los profesores e investigadores que participen en dicho programa, vinculados a la Universidad de Barcelona.
4. En el caso de programas de doctorado conjunto o en colaboración con otras universidades o instituciones, podrá haber un profesor o investigador que las represente, de acuerdo con lo establecido en el convenio de colaboración que se haya suscrito.
5. Los miembros de la Comisión Académica, incluido el presidente, lo serán por un período de cuatro años, y se podrán renovar por un período único de cuatro años más.

### Artículo 38. Funciones

1. Corresponden a la Comisión Académica de Doctorado las siguientes funciones:
  - 1.1. Organizar, coordinar, definir y actualizar el programa de doctorado.
  - 1.2. Responsabilizarse de la definición, la actualización, la calidad, la coordinación y el progreso de la investigación.
  - 1.3. Velar por el desarrollo correcto de las actividades formativas y de investigación especificadas en el programa de doctorado. Para ejercer esta función, podrán crear comisiones de seguimiento con la composición y funciones que determinen.
  - 1.4. Proponer el establecimiento de convenios con otras universidades o instituciones para desarrollar el programa.
  - 1.5. Establecer los requisitos y criterios adicionales para seleccionar y admitir a los estudiantes en el programa, y también los complementos de formación específicos que deberán cursar los doctorandos, de acuerdo con las directrices que fije la Escuela de Doctorado.
  - 1.6. Autorizar cursar estudios de doctorado a tiempo parcial.
  - 1.7. Autorizar la primera y segunda prórroga a los doctorandos que lo soliciten, siempre que se valoren positivamente, tanto en los estudios de doctorado a tiempo completo como a tiempo parcial.
  - 1.8. Autorizar las peticiones de baja temporal en el programa de doctorado por interés personal, y llevar un registro y control actualizados de los doctorandos que se encuentran en situación de baja por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista en la normativa vigente.
  - 1.9. Asesorar académica y científicamente al director o codirector, a los tutores de tesis y a los doctorandos.
  - 1.10. Establecer los requisitos de presentación y documentación del plan de investigación y resolver las solicitudes de admisión del plan de investigación presentadas por los doctorandos.
  - 1.11. Resolver las solicitudes de admisión presentadas al programa de doctorado.
  - 1.12. Llevar un registro actualizado de los documentos de compromiso firmados.
  - 1.13. Asignar el tutor y los directores a los doctorandos.
  - 1.14. Modificar el nombramiento de tutor o directores de los doctorandos que lo hayan solicitado, siempre que haya motivos justificados.
  - 1.15. Responsabilizarse del registro de actividades llevadas a cabo por los doctorandos del programa.
  - 1.16. Velar por que todos los estudiantes del programa de doctorado formalicen la matrícula cada curso académico.
  - 1.17. Evaluar el plan de investigación de los doctorandos cada curso académico.
  - 1.18. Autorizar las estancias y actividades fuera de España que tengan relación directa con el plan de investigación.
  - 1.19. Fijar el calendario y los procedimientos vinculados a la presentación del plan de investigación y a sus evaluaciones posteriores, de acuerdo con los plazos que se fijen en el calendario de gestión de estudios de doctorado que aprueba cada año la Escuela de Doctorado.
  - 1.20. Acordar el número de miembros (tres o cinco) que deben formar parte de los tribunales que evalúan las tesis doctorales de su programa de doctorado y proponer los expertos que pueden formar parte del tribunal.
  - 1.21. Resolver las solicitudes de autorización de cotutela de tesis, en los casos que corresponda.
  - 1.22. Resolver las solicitudes de depósito de tesis presentada.
  - 1.23. Proponer un coordinador nuevo.

- 1.24. Formular las propuestas justificadas de modificación del programa, velando para que se cumplan los requisitos establecidos para aprobar programas de doctorado.
  - 1.25. Fijar los criterios de distribución del presupuesto asignado al programa y gestionarlo.
  - 1.26. Elaborar y aprobar el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Académica.
  - 1.27. Elaborar un informe anual de las actividades y de los resultados del programa y hacerlo llegar al Comité de Dirección.
  - 1.28. Decidir si se quieren constituir comisiones de seguimiento para llevar a cabo el procedimiento de seguimiento de los planes de investigación y, en caso afirmativo, establecerlo en el Reglamento de régimen interno.
  - 1.29. Establecer, si procede, requisitos específicos de formato y contenido de las tesis doctorales.
  - 1.30. Establecer, si procede, requisitos específicos para presentar tesis doctorales como compendio de publicaciones.
  - 1.31. Todas las que le otorguen las normativas y la legislación vigente.
2. Las funciones recogidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.5, 1.10, 1.19, 1.20, 1.23, 1.24, 1.25, 1.26, 1.27 y 1.28 no podrán delegarse. El resto de funciones solo podrán delegarse a la Comisión Delegada.

**Artículo 39. Las comisiones delegadas de la Comisión Académica del programa**

1. Se podrá crear una comisión delegada como órgano colegiado que, dentro de la estructura del programa de doctorado, asumirá las competencias que le delegue la Comisión Académica, a excepción de lo que se establece en el apartado 2 del artículo 38. Estas comisiones delegadas están formadas por miembros de la Comisión Académica del programa.
2. La Comisión Académica del programa deberá reglamentar el funcionamiento y la composición de estas comisiones.

**Artículo 40. Las comisiones de seguimiento**

1. Se podrán crear comisiones de seguimiento como órganos de naturaleza académico-científica con la finalidad principal de garantizar la calidad en el proceso de elaboración de la tesis.
2. Las comisiones de seguimiento estarán formadas por un mínimo de tres miembros que deberán ser doctores con experiencia investigadora acreditada de acuerdo con lo que se establece en el artículo 2.9 de la Normativa de doctorado de la UB. En caso de que ocupen una posición en que no les resulten de aplicación los requisitos que se establecen en el artículo 2.9 de la Normativa de doctorado de la UB para la acreditación de la experiencia investigadora, deberán acreditarse méritos equiparables a los señalados. No podrán formar parte de esta comisión ni los directores ni los tutores de los planes de investigación que deban valorarse. De entre los miembros de la Comisión de Seguimiento se designará un portavoz.
3. Corresponden a las comisiones de seguimiento las siguientes funciones:
  - 3.1. Informar sobre las solicitudes de aceptación del plan de investigación presentadas por los doctorandos.
  - 3.2. Informar anualmente sobre los avances y los resultados más significativos de cada plan de investigación de acuerdo con el calendario y los procedimientos establecidos por la Comisión Académica.
  4. Los miembros de la Comisión de Seguimiento tendrán el deber de mantener la confidencialidad absoluta por lo que respecta al contenido de los planes de investigación a los que tengan acceso.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
49,46	3,35
TASA DE EFICIENCIA %	
80	
TASA	VALOR %
No existen datos	

**JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS**

Los indicadores que se han propuesto se relacionan con el período 2008-2009/2012-2013. Pueden tomarse como referencia aproximada para realizar una previsión del funcionamiento del programa en los próximos años.

La tasa de graduación se relaciona con dos datos: por un lado, el número de tesis doctorales defendidas; por otro, el número de estudiantes matriculados. El número total de doctorandos ha sido de 368 (UB: 203; UAB: 128; URV: 37) repartidos de la siguiente forma: 2008-2009: 63; 2009-2010: 63; 2010-2011: 70; 2011-2012: 81; 2012-2013: 91. El número de estudiantes de nuevo acceso es de 97 (UB: 66), UAB: 27; URV: 4) repartidos de la siguiente forma: 2008-2009: 26; 2009-2010: 12; 2010-2011: 15; 2011-2012: 26; 2012-2013: 18.

Por su parte, solo 5 estudiantes han abandonado de forma definitiva el Programa de Doctorado, lo que representa una tasa del 3,35%.

A partir de estos datos, es posible calcular que la tasa de eficiencia en los próximos años del programa de doctorado se situará sobre el 80%.

## 8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

El Sistema de Garantía de Calidad Interna de los programas de doctorado de la Universitat de Barcelona es público y puede consultarse en la siguiente dirección (las directrices serán comunes al resto de universidades participantes y serán sus Escuelas de Doctorado y/o, Postgrado las encargadas de ofrecer los datos que se exponen a continuación):

[http://www.ub.edu/escola\\_doctorat/es/sjq/sistema-de-garant%C3%ADa-de-calidad-interno](http://www.ub.edu/escola_doctorat/es/sjq/sistema-de-garant%C3%ADa-de-calidad-interno)

### **RESUMEN SISTEMA GARANTÍA DE CALIDAD**

La calidad tiene relación con la satisfacción de todos aquellos que participen en los programas de doctorado (investigadores en formación, profesorado y personal de administración y servicios) en lo que concierne a los procesos administrativos que van desde el acceso y la admisión hasta la defensa y publicación de la tesis, así como la emisión del título. Igualmente incluye la información, las garantías sobre los derechos y obligaciones de todos los implicados, la opinión, las sugerencias y la participación, así como la obtención de los datos necesarios para elaborar los indicadores correspondientes.

La Universidad de Barcelona dispone de un sistema de garantía interna de calidad (SGIQ) que incluye los programas de doctorado y que incluye objetivos relacionados con la eficiencia a través de indicadores como:

- tasa de éxito,
- número de tesis producidas,
- número de contribuciones científicas relevantes, i
- número de tesis con la calificación cum laude.

Los indicadores de eficiencia tienen como objetivo establecer un valor de referencia, a partir del cual se evalúan los resultados obtenidos una vez implantado el programa de doctorado. Además del seguimiento del programa, se ha de tener en cuenta la evolución de estos indicadores y su proximidad con los valores esperados.

El programa de doctorado dispone de mecanismos que permitan analizar el desarrollo y los resultados y que se asegure la revisión y la mejora continua.

La Universidad de Barcelona tiene una política y objetivos de calidad que son únicos, y de carácter público, para todas las unidades estructurales de la UB.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado será la responsable de elaborar anualmente los informes de seguimiento de cada programa de doctorado, en el que se incluirá las oportunidades de mejora y actuaciones de la Escuela de Doctorado, de acuerdo con sus objetivos y con los de la Universidad.

El informe de seguimiento se elaborará a partir del análisis de los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los diferentes grupos de interés en cada Programa de Doctorado. Estos resultados se obtendrán a partir de los indicadores de procesos y de la evaluación del informe de seguimiento del curso anterior que realizará la propia Comisión de Calidad de la Escuela de Doctorado. En el informe de seguimiento se determinarán las actuaciones propuestas a llevar a cabo durante el próximo curso con el objetivo de mejorar la calidad Programas de Doctorado, relacionándolas con el valor actual y el objetivo concreto para cada indicador, y si fuese el caso, las acciones a llevar a cabo para mejorar la fiabilidad de los datos analizados.

Para analizar el grado de satisfacción de los doctorandos se realizarán dos encuestas. Una de forma anual, que se incluirá en el informe de seguimiento que llevan a cabo los doctorandos, y otra en el momento en que se hace el depósito de la tesis doctoral.

Por otra parte, para analizar el grado de satisfacción de los tutores y directores de tesis se realizará una encuesta cada cinco años en la que se les preguntará sobre su grado de satisfacción por lo que se refiere a la formación que ofrece la UB a sus doctorandos, los trámites administrativos que ha tenido que llevar a cabo, y el seguimiento que hace la Comisión Académica de sus doctorandos. También se les permitirá proponer medidas para mejorar el funcionamiento del programa de doctorado.

Los resultados de estas encuestas de satisfacción, la de los investigadores en formación y la de los tutores y directores de tesis, formarán parte de los indicadores de seguimiento del programa de doctorado, con el objetivo de que sean analizados de forma anual.

Todo el procedimiento de gestión de quejas, reclamaciones, sugerencias y resolución de conflictos en los programas de doctorado se establece en un protocolo de actuación que se inicia con la presentación de la instancia o solicitud (quejas, reclamaciones o sugerencias).

Al final del curso académico el técnico de la Escuela de Doctorado revisará las solicitudes recibidas, a fin de hacer llegar las propuestas que considere oportunas al coordinador del programa de doctorado o servicios implicados.

La política de calidad de la UB establece la necesidad de rendir cuentas a los grupos de interés ya la sociedad en general. La Agencia de Políticas de Calidad de la UB es el órgano que establece los criterios de difusión: qué información publicar, a quién y por qué canales, y con qué periodicidad.

### **PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS DOCTORES EGRESADOS**

Los estudios de inserción laboral de las universidades catalanas, coordinadas por la Agencia para la calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU), son fruto del interés de los Consejos Sociales de las universidades públicas catalanas para obtener datos y referentes sobre la calidad de la inserción de los doctorandos.

El Análisis de la inserción laboral de los doctorandos puede servir como aproximación para que se pueda valorar el grado de aceptación que tienen en el mercado laboral, tanto académico como no académico, pero también constituye un indicador del grado en el que la economía se orienta hacia la economía del conocimiento.

El procedimiento para la elaboración del estudio es escoger una población muestra a la que se le realizará una encuesta. Se elegirán doctores que hayan obtenido su título tres o cuatro años antes de realizar la encuesta, para que hayan tenido tiempo a conseguir un trabajo adecuado a su formación, des del cual se pueda valorar con conocimiento de causa, el impacto de sus estudios.

Se hace un cálculo de la muestra necesaria para conseguir un error muestral por titulación. La encuesta se realiza a través de llamadas telefónicas y está estructurada en distintos bloques:

- Datos académicos (titulación de acceso, año de inicio de los estudios de doctorado, tipo e idioma de tesis, si se dispone del título de doctor europeo, etc.)
- Situación laboral actual y antecedentes laborales (ámbito y características del trabajo, definición de la principal fuente de ingresos durante el doctorado, etc.)
- Satisfacción con los estudios de doctorado (contenido y calidad de los seminarios i/o actividades, calidad en la supervisión durante el desarrollo de la tesis, participación activa en conferencias tanto nacionales como internacionales, etc.)
- En relación al trabajo actual y trabajo anterior (ámbito y características de la empresa, requisitos, funciones, tipo y duración del contrato, salario, tipo de jornada, etc.)
- Valoración de la satisfacción en relación con el trabajo actual (contenido del trabajo, perspectivas de mejora y de promoción, conexión de las competencias adquiridas en la formación doctoral y el trabajo, etc.)
- Datos de movilidad (experiencias de movilidad durante la realización del doctorado)
- Impacto de los estudios de doctorado en el trabajo actual (mejora profesional después de obtener el título de doctor, posibilidad de acceder a nuevos trabajos, mejora de la retribución económica, etc.)
- Valoración de la formación recibida (documentación; estrategias de análisis de teorías; planteamientos y métodos de investigación; técnicas de análisis de datos y resultados; edición y exposición de los resultados de investigación; diseño, planificación, y ejecución de la investigación; capacidad de generar nuevo conocimiento; idiomas y trabajo en equipo)
- Estatus socioeconómico (nivel de estudios y trabajo de los padres)
- En caso de doctores en situación de desempleo, se realiza encuesta en base a la búsqueda de trabajo y tiempo de desempleo.

A partir de los resultados obtenidos, AQU elabora y publica un informe, que lleva por título, ¿La inserción de los doctores de las universidades catalanes¿ donde se recoge el resultado del muestreo realizado. [http://www.aqu.cat/es-tudis/doctorats/2008\\_es.html](http://www.aqu.cat/es-tudis/doctorats/2008_es.html)

El informe se divide en tres partes básicas:

Parte A: Conclusiones sobre la situación laboral de los doctores

Parte B: Se analiza la satisfacción de los doctores con la formación recibida

Parte C: Se analizan las características de las tesis y otros aspectos académicos.

<b>8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA</b>	
<b>TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%</b>	<b>TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%</b>
21,42	25,21
<b>TASA</b>	<b>VALOR %</b>
No existen datos	

**DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA**

El programa de doctorado Ciencia Cognitiva y Lenguaje se ha impartido de forma ininterrumpida desde el curso 1988-1989, por lo que se mantiene en funcionamiento desde hace 25 años. Los datos presentados en esta memoria hacen referencia a este programa de doctorado, pero también a otros dos programas de doctorado de la Universitat de Barcelona (*Filosofía analítica; Lingüística teórica, computacional y aplicada*) y a los programas con idéntico nombre de la Universitat Autònoma de Barcelona y Universitat Rovira i Virgili.

Los datos ofrecidos para todos estos programas en conjunto provienen de la información proporcionada por las diferentes Escuelas de Doctorado de las citadas universidades.

Los resultados más relevantes en el período 2008.2009/2012-2013 y que se pueden extrapolar a los resultados futuros (a partir del 2014) se resumen en la tabla siguiente:

**Todos los programas conjuntamente**

Año	Número estudiantes/ ex-tranjeros	Nuevo acceso	Total	Tesis defendidas	Becas
2008-2009	52/20	13	65	14	19
2009-2010	54/19	13	67	17	21
2010-2011	55/26	26	81	16	17
2011-2012	73/29	19	92	16	16
2012-2013	68/32	14	82	10	14

Se presentan a continuación los datos desglosados en cada uno de los programas de doctorado relacionados en esta memoria:

**Programa de doctorado Ciencia Cognitiva y Lenguaje, Universitat de Barcelona**

Año	Número estudiantes/ ex-tranjeros	Nuevo acceso	Total	Tesis defendidas	Becas
2008-2009	25/11	3	28	8	15
2009-2010	26/12	3	29	8	16
2010-2011	22/14	10	32	9	11
2011-2012	26/11	7	33	6	8
2012-2013	22/11	5	27	6	6

**Programa de doctorado Filosofía analítica, Universitat de Barcelona**

Año	Número estudiantes/ ex-tranjeros	Nuevo acceso	Total	Tesis defendidas	Becas
2008-2009	--	--	--	--	--
2009-2010	--	2	2	0	1
2010-2011	2/1	5	7	0	2
2011-2012	7/6	5	12	4	3
2012-2013	9/8	3	12	2	4

**Programa de doctorado Lingüística teórica, computacional y aplicada, Universitat de Barcelona**

Año	Número estudiantes/ ex-tranjeros	Nuevo acceso	Total	Tesis defendidas	Becas
2008-2009	0/1	4	4	1	0
2009-2010	2/1	3	5	3	1
2010-2011	4/2	4	8	1	1
2011-2012	13/2	0	13	4	2
2012-2013	10/0	0	10	1	0

Este programa recogió los estudiantes de un programa antiguo (¿Lingüística y comunicación¿) que se extinguió. No se han contado aquí los estudiantes de este programa, pero sí las tesis, por lo que aparecen tesis al inicio del programa (cuando aún los estudiantes estaban en el primer año).

**Programa de doctorado Ciencia Cognitiva y Lenguaje, Universitat Autònoma de Barcelona**

Año	Número estudiantes/ extranjeros	Nuevo acceso	Total	Tesis defendidas	Becas
2008-2009	21/5	4	25	5	3
2009-2010	19/4	5	24	5	2
2010-2011	20/6	5	25	4	0
2011-2012	20/7	7	27	1	1
2012-2013	21/10	6	27	1	2

**Programa de doctorado Ciencia Cognitiva y Lenguaje, Universitat Rovira i Virgili**

Año	Número estudiantes/ extranjeros	Nuevo acceso	Total	Tesis defendidas	Becas
2008-2009	6/3	2	8	0	1
2009-2010	7/2	0	7	1	1
2010-2011	7/3	2	9	2	3
2011-2012	7/3	0	7	1	2
2012-2013	6/3	0	6	0	2

Así, los datos en general para los cinco programas de doctorado implicados son los siguientes:

- Número de estudiantes matriculados: 302, de los cuales 126 son extranjeros (41,72%).
- Número de estudiantes de nuevo acceso: 85.
- Número total de estudiantes: 387.
- Número de tesis defendidas: 73 (el cómputo final se ha realizado sobre 74 porque se ha incluido una tesis del 2014 que se corresponde con la segunda tesis defendida del coordinador del programa de doctorado: fue defendida el 8 de mayo y obtuvo la calificación de Excelente cum laude). De las 74 tesis doctorales, 57 han obtenido la nota máxima cum laude y 22 una Mención (Europea o Internacional). Se han otorgado también 3 Premios Extraordinarios de Doctorado.
- Número de becas: 87.
- La tasa de éxito en 3 años ha sido del 21,42%, mientras que la tasa de éxito en 4 años ha sido del 25,21%. Se ha calculado a partir del número total de estudiantes matriculados en los cinco programas de doctorado en relación con el número total de tesis defendidas en los cinco programas de doctorado.
- Los profesores adscritos al programa de doctorado han participado en un total de 81 tesis defendidas dentro de los diferentes programas. La diferencia entre tesis defendidas (74) y participación del profesorado (81) se explica por la codirección de algunas tesis por parte de dos profesores incluidos en el programa de doctorado.
- En relación con las contribuciones científicas, y más en concreto con las publicaciones, en los últimos cinco años las tesis de todos los programas de doctorado han dado, como media, algo más de tres publicaciones por tesis, lo que eleva el número de publicaciones a algo más de 200 (222). El 90% de estas publicaciones son artículos en revistas, de las cuales una gran mayoría son de alto impacto en su campo (como se resume en las 10 aportaciones detalladas en el apartado 6.1). Por su parte, la participación en congresos se ha saldado con una media de 5 por estudiante (uniendo comunicaciones, ponencias y pósteres), lo que implica un número cercano a las 400 participaciones (370).

**9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD**

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

## **ANEXOS : APARTADO 1**

**Nombre :** convenio\_esp.pdf

**HASH SHA1 :** 03B2AA181E81F88DCE248339972DB87D27D758E1

**Código CSV :** 128762627162989001952845

convenio\_esp.pdf

## **ANEXOS : APARTADO 1.4**

**Nombre :** Colaboraciones.pdf

**HASH SHA1 :** 15AA7AD980AF09232C4CFD8B9AB57C0CE5C2196C

**Código CSV :** 122702605940054674380151

Colaboraciones.pdf

## **ANEXOS : APARTADO 6.1**

**Nombre :** Modificaciones requeridas y propuestas de mejora.pdf

**HASH SHA1 :** 69F27D0905F780DB9D8CF099241D5726B59F92A3

**Código CSV :** 135116459320607354556876

Modificaciones requeridas y propuestas de mejora.pdf

## **ANEXOS : APARTADO 9**

**Nombre :** DELEGACIÓN\_UB.pdf

**HASH SHA1 :** 8102AFECE0E55E011D7FFE081CEA416AFBDA3906

**Código CSV :** 127364724937940847646474

**DELEGACIÓN\_UB.pdf**

